



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3270

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 11 DE AGOSTO DE 2017

Telefax: 02954-436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: 1825, 1861, 2023, 2111, 2128, 2172, 2173, 2196, 2209, 2230 a 2250, 2252 a 2292, 2294 a 2304, 2306, 2308 a 2333, 2335 a 2377, 2379 a 2434, 2439 a 2455.....	2
Designaciones: Decreto N° 2293.....	25
Ministerio de Desarrollo Social: 740, 770 a 774, 777 a 779, 781 a 785.....	25
Ministerio de Salud: Res. N° 1824 a 1842, 1845 a 1873, 1875 a 1899, 1901 a 1919, 1926 a 1945 y 1950.....	26
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 341, 342, 344, 349, 351, 353, 357 y 358.....	36
Ministerio de la Producción: Res. N° 482, 491, 494, 496 a 502.....	37
Subsecretaría Asuntos Agrarios- Dirección de Ganadería: Disp. 1014.....	39
Dirección Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 77.....	39
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 22.....	39
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 28).....	39
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 195 y 196.....	39
Dirección Provincial de Vialidad: Res. de Directorio N° 236:.....	40
Secretaría General: Res. N° 284 a 287.....	40
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 258 a 267.....	41
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 764.....	42
Licitaciones.....	43
Edictos.....	43
Avisos Judiciales:.....	44
Jurisprudencia:.....	52
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	55
Concursos:.....	66

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1825 -28-VI-17 Art. 1º.- Apruébese la Licitación Pública N° 25/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudíquese al Señor Abel David ANCONETANI, D.N.I. M 7.354.144, el arrendamiento de inmueble sito en la calle 28 N° 625 de la ciudad de General Pico, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio d, Manzana 082, Parcela 2, Partida N° 620.612, destinado al funcionamiento de la Delegación del Ministerio de Educación de la Ciudad de General Pico, en la suma mensual de \$ 45.000,00.- (S/Expte. N° 18209/16)

Decreto N° 1861 -30-VI-17 Art. 1º.- Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de julio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 543 a 564 del Expediente N° 18501/16, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 2.969 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2023 -7-VII-17 Art. 1º.- Autorízase la Contratación Directa N° 06/17, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente adjudicase la prestación del servicio de traslado de alumnos de la ciudad de Santa Rosa hacia la Escuela Agrotécnica de esta ciudad de acuerdo al detalle de los Anexo 1/15 del presente Decreto y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (Artículo 34, Inciso C, Subinciso 1) y al siguiente detalle:

ÍTEM 1 A 15: Enrique Gabriel MARCOS D.N.I. N° 17.999.120 la suma mensual de \$4.635,00 por alumno.-

Decreto N° 2111 -13-VII-17 Art. 1º.- Apruébese la Licitación Pública N° 19/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al detalle.- (S/Expte. N° 855/17)

Art. 2º.- Declárense desiertos los ítems 57, 58, 82, 100, 115, 122, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 145, 146, 147, 149, , 150, 167, 168, 170, 171, 174, 176, 178, 179, 180, 186, 187, 188, 190, 201, 230, 234, 235, 236, 237, 238, 239, y 240; desestímense los ítems 1, 2, 16, 17, 21, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 61, 62, 66, 67, 68, 77, 78, 87, 91, 93, 97, 98, 99, 106, 107, 108, 111, 112, 113, 114, 116, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 152, 154, 158, 159, 160, 163, 165, 169, 173, 181, 182, 189, 191, 195, 196, 199, 200, 204, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 229, 232 y 233; aumentase en un 650% la cantidad solicitada por el ítem 64, en 433,33% la cantidad solicitada del ítem 102, en un 400% la cantidad solicitada del ítem 118, en un 300% la cantidad solicitada del ítem 121, en un 233,33% la cantidad solicitada del ítem 89, en un 200% la cantidad solicitada de los ítems 83, 96 y 148, en un 166,67% la cantidad solicitada del ítem 14, en un 150% la cantidad solicitada del ítem 80, en un 133,33% la cantidad solicitada del ítem 129, en un 125% la cantidad solicitada del ítem 156, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 55, 119, 120, y 143, en un 89,19% la cantidad solicitada del ítem 69, en un 77,78% la cantidad solicitada del ítem 60, en un 71,43% la cantidad solicitada del ítem

105, en un 70% la cantidad solicitada de los ítems 45 y 56, en un 60% la cantidad solicitada del ítem 155, en un 53,85% la cantidad solicitada del ítem 76, en un 53,33% la cantidad solicitada del ítem 42, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 104, 132, y 164, en un 40% la cantidad solicitada de los ítems 50 y 79, en un 33,33% la cantidad solicitada del ítem 3, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 18 y 86, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 24, 101 y 177, en un 16,67% la cantidad solicitada del ítem 22, y en un 13,64% la cantidad solicitada del ítem 27; y disminúyase en un 96,43% la cantidad solicitada del ítem 11, en un 90% la cantidad solicitada del ítem 19, en un 86,67% la cantidad solicitada del ítem 15, en un 86,21% la cantidad solicitada del ítem 6, en un 85% la cantidad solicitada de los ítems 5 y 51, en un 81,67% la cantidad solicitada del ítem 29, en un 80% la cantidad solicitada del ítem 206, en un 78,67% la cantidad solicitada del ítem 94, en un 75% la cantidad solicitada del ítem 202, en un 73,33% la cantidad solicitada del ítem 8, en un 70,83% la cantidad solicitada del ítem 12, en un 70% la cantidad solicitada de los ítems 46 y 241, en un 67,65% la cantidad solicitada del ítem 10, en un 66,67% la cantidad solicitada del ítem 71, en un 62,50% la cantidad solicitada del ítem 13, en un 60% la cantidad solicitada de los ítems 47, 157 y 194, en un 57,89% la cantidad solicitada del ítem 153, en un 57,14% la cantidad solicitada de los ítems 20,90 y 151, en un 55,56% la cantidad solicitada del ítem 72, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 23, 92, 103, 166, 192, 203 y 231, en un 48% la cantidad solicitada del ítem 7, en un 46,67% la cantidad solicitada del ítem 39, en un 42,86% la cantidad solicitada del ítem 162, en un 41,67% la cantidad solicitada del ítem 85, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 95, en un 38,46% la cantidad solicitada del ítem 75, en un 33,33% la cantidad solicitada del ítem 52, en un 29,73% la cantidad solicitada del ítem 81, en un 28,57% la cantidad solicitada del ítem 41, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 9, 37, 38, 48, 65, 88, 109 y 161, en un 22,86% la cantidad solicitada del ítem 84, en un 21,43% la cantidad solicitada del ítem 49, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 4,44 y 117, en un 16,67% la cantidad solicitada del ítem 70, en un 15% la cantidad solicitada del ítem 43, y en un 14,29% la cantidad solicitada del ítem 110, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 2128 -14-VII-17 Art. 1º.- Apruébese la Licitación Pública N° 26/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Pablo David PEDERNERA, D.N.I. N° 27.212.871, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "9 de Julio", ubicado en la calle 9 de Julio y Joaquín V. González de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$151.569,56 de febrero a diciembre, y de \$ 43.962,66 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 780/17)

Decreto N° 2172 -19-VII-17 Art. 1º.- Apruébese la contratación directa entre el Ministerio de Salud y la Señora María Lía MOLAS e INDIA, D.N.I. N° 18.299.109, para el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle

Autonomista N° 1058 de esta ciudad, a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta la adjudicación de la nueva licitación que se lleva a cabo por el Expediente N° 1638/2017, lo que ocurra primero, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 2173 -19-VII-17 Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 10/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al detalle.- (S/Expte. N° 17383/16)

Art. 2º.- Decláranse desiertos los ítems 51, 52, 54, 56, 64, 80, 89, 91, 116 a 127,212, y 222 a 258; desestímense los ítems 1,2,3, 12, 14, 15, 21, 22, 24, 29, 31, 35, 38 a 40, 42, 44, 45, 55, 57, 59, 61, 63, 78, 82, 85, 88, 92, 93, 100, 101, 105, 106, 108, a 112, 115, 128 a 132, 138 a 140, 144, 146 a 148, 154, 156, 157, 159 a 161, 167, 172 a 187, 190 a 196, 199 a 207, 209 a 211 y 213 a 221; aumentase en un 66,67% la cantidad solicitada de los ítems 20 y 49, en un 6,67% la cantidad solicitada en el ítem 25, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 27, 46, 67 y 81, en un 8,33% la cantidad solicitada del ítem 36, en un 31,25% la cantidad solicitada del ítem 37, en un 200% la cantidad solicitada del ítem 62, en un 80% la cantidad solicitada del ítem 66, en un 233,33% la cantidad solicitada del ítem 68, en un 400% la cantidad solicitada del ítem 70, en un 12,50% la cantidad solicitada de ítem 76, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 77, en un 42,86% la cantidad solicitada del ítem 79, en un 100% la cantidad solicitada del ítem 84, 87, 107, 165 y 197, en un 20% la cantidad solicitada del ítem 94, en un 166,67% la cantidad solicitada del ítem 98, en un 25% la cantidad solicitada del ítem 99, en un 30% la cantidad solicitada del ítem 104, en un 500% la cantidad solicitada del ítem 113, en un 1100% la cantidad solicitada del ítem 114, en un 14,29% la cantidad solicitada del ítem 171; y disminúyase en un 83,33% la cantidad solicitada del ítem 4, en un 46% la cantidad solicitada del ítem 5, en un 41,67% la cantidad solicitada del ítem 6, en un 43,33% la cantidad solicitada del ítem 7, en un 26,67% la cantidad solicitada de los ítem 8, en un 67,50% la cantidad solicitada del ítem 9, en un 57,50% la cantidad solicitada del ítem 10, en un 32,50% la cantidad solicitada del ítem 11, en 37,50% la cantidad solicitada del ítem 13, en un 60% la cantidad solicitada de los ítems 16, 60, 73, en un 30% la cantidad solicitada de los ítems 17, 28, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 18, 19, 30, 97 y 143, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 23, 102, 135 y 142, en un 75% la cantidad solicitada del ítem 26, 96, 189 y 198, en un 55% la cantidad solicitada del ítem 32, en un 40% la cantidad solicitada de los ítems 33 y 90, en un 35% la cantidad solicitada del ítem 34, en un 31,82% de la cantidad solicitada del ítem 47, de un 14,29% del ítem 48, en un 16,67% la cantidad solicitada de los ítems 53, 103 y 133, en un 90% la cantidad solicitada de los ítems 58 y 166, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 65 y 169, en un 66,67% la cantidad solicitada de los ítems 69,83 y 141, en un 6,67% la cantidad solicitada de ítem 75, en un 35,29% la cantidad solicitada del ítem 95, en un 33,33% la cantidad solicitada de los ítems 134, 145 y 168, en un 28,57% la cantidad solicitada del ítem 136, en un 80% la cantidad solicitada de

los ítems 149 y 170, en un 30,43% la cantidad solicitada del ítem 151, en un 94% la cantidad solicitada del ítem 152, en un 80,65% la cantidad solicitada del ítem 153, en un 92,50% la cantidad solicitada del ítem 155, en un 82,86% la cantidad solicitada del ítem 162, en un 85% la cantidad solicitada del ítem 163, en un 17,65% la cantidad solicitada del ítem 164, en un 22,22% la cantidad solicitada del ítem 188, en un 88% la cantidad solicitada del ítem 208, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 2196 -21-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz), Convenio 3 del Escalafón para Personal de Radio y Televisión, a suscribirse con la señorita Maricruz BRACAMONTE AIMAR – D.N.I. N° 31.482.757 – Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2209 -24-VII-17 Art. 1º.- Promuévase al agente de Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Gustavo Gabriel SOSA – D.N.I. N° 22.936.059 – Clase 1972 -, perteneciente a la Subsecretaria de Salud el Ministerio de Salud, a la Categoría 4 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 23 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 2230 -25-VII-17 Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN SIMPLE DARNOS LA MANO, domiciliada en la ciudad de Santa rosa, Matrícula N° 03-2-IV-87 (cero tres, dos, cuatro número romano, ochenta y siete) bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4139/17)

Decreto N° 2231 -25-VII-17 Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279- Esteban Justino HEREDIA – D.N.I. N° M 8.367.497 – Clase 1950- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 37.760,00 en concepto de 40 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2016, encuadrados en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y proporcional al año 2017 de 6 días, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42, por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2232 -25-VII-17 Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$2.700.000,00, destinado a finalizar el pago del equipamiento para la instalación de la Planta Láctea del CERET, comenzar la obra civil del edificio y para gastos de funcionamiento de la citada Asociación.-

Decreto N° 2233 -25-VII-17 Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, a la señora Milagros Micaela IRUSTA ENCINA -D.N.I. N° 40.611.670 – Clase 1998-, en la Jurisdicción “X” – MINISTERIO DE SALUD –Unidad de Organización 10, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrando en los artículos 30 y 31 de la ley N° 643.-

Decreto N° 2234 -25-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 9/15 del Expediente N° 8431/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado Licitación Privada N° 131/17, para la contratación del servicio de provisión de agua de mesa no gasificada, en bidones de 20 litros de capacidad cada uno y apta para consumo humano, con destino a distintas áreas dependientes de la Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2235 -25-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Anexos y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 8430/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 132/17, para la contratación de un servicio de transporte regular de correspondencia entre Santa Rosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Decreto N° 2236 -25-VII-17 Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Principal (R) de Policía Héctor Orlando PRIOR, D.N.I. N° 14.801.765, Clase 1962; la suma de \$ 16.461,38, en concepto de intereses tasa mix por el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 59/2016.-

Decreto N° 2237 -25-VII-17 Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL “VIRGILIO TEDIN URIBURU” - REALICO- LA PAMPA”, en la fecha y hora que este estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9º-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$21.519.232,49 con valores al mes de MARZO de 2017 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de

conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- (S/Expte. N° 6262/16)

Decreto N° 2238 -25-VII-17 Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Patricia Noemí BRIZUELA - D.N.I. N° 17.734.686 – Clase 1966-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 13 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13, 49 y 61 de la Ley N° 1279 – texto vigente.-

Decreto N° 2239 -25-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) –Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Aixa Belén AGUILAR QUEVEDO -D.N.I. N° 34.707.279 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2240 -25-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279 – a suscribirse con el señor Roberto Oscar BIGORITO -D.N.I. N° 17.474.603 – Clase 1965-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2241 -25-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Cintia Belén ROMANO -D.N.I. N° 34.124.601 -Clase 1988- que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2242 -25-VII-17 Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Alejandra BORDA -D.N.I. N° 23.757.777 -Clase 1974- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma Rama a partir del día 26 de febrero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2243 -25-VII-17 Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiendo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en

consecuencia, otórgase una subvención para el año 2017 a la señorita Noelia Mariana KISSNER, D.N.I. N° 25.338.076, propietaria de la Empresa "Alpachiri Bus", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento, entre las localidades de Alpachiri y Santa Rosa, por la suma de \$687.072,96 con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 2244 -25-VII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, Natalia Lis ETCHEVERRY –D.N.I. N° 26.507.739 -Clase 1978-Afiliado N° 79751, en el período comprendido entre el 21 al 25 de noviembre de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$378,10, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 -pp -02 -sp. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2245 -25-VII-17 Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios en concepto de redeterminación de precios efectuados a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ representada por su Titular señora Zulema Beatriz LEDESMA, por la suma de \$248.699,84 correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN ALAMBRADO PERIMETRAL – LA REFORMA – LA PAMPA", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada de oficio, obrante de fojas 302 a 304 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.-

Decreto N° 2246 -25-VII-17 Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios en concepto de redeterminación de precios efectuados a la Empresa ALTUNA EDUARDO LUIS representada por su Titular arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, por la suma de \$82.712,17 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE ASCENSORES – CENTRO CÍVICO – SANTA ROSA – LA PAMPA", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada de oficio, obrante de fojas 221 a 223 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.-

Decreto N° 2247 -25-VII-17 Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios en concepto de redeterminación de precios efectuados a la Empresa RUKA CONSTRUCCIONES – HOLGADO VÍCTOR ISMAEL- representada por su titular maestro mayor de obras Víctor Ismael HOLGADO, por la suma de

\$17.494,43 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN CASA N° 9 – VIVIENDAS OFICIALES – SANTA ROSA – LA PAMPA", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada de oficio, obrante de fojas 180 a 182 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto N° 2248 -25-VII-17 Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 27/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al señor Pablo David PEDERNERA, D.N.I. N° 27.212.871, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Panguitruz Nger", ubicado en la calle Rio de la Plata N° 875 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$150.916,37 de febrero a diciembre, y de \$63.000,00 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 781/17)

Decreto N° 2249 -25-VII-17 Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 41/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027, la contratación del servicio de cocina y limpieza en la Escuela de Jornada Completa N° 64, de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 656.500,80.-

Decreto N° 2250 -26-VII-17 Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, los bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 6066/17)

Decreto N° 2252 -26-VII-17 Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE RUCANELO el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una estufa barcala P 820 garrafera GE 4, metalizada color gris y negro, número de inventario 414083.-

Decreto N° 2253 -26-VII-17 Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279- Eduardo Horacio SANTANA -D.N.I. N° 12.608.381 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$14.379,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 69 del Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 70 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2254 -26-VII-17 Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Jorge Alberto MARTÍNEZ -D.N.I. N° 23.525.645 -Clase 1974-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2255 -26-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Néstor Lucas Matías MARIEZCURRENA -D.N.I. N° 31.152.197 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279 percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2256 -26-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 42/64 del Expediente N° 1465/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 63/17, para la adquisición de medicamentos de los géneros solventes electrolitos, circulatorio respiratorio y locomotor que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2257 -26-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Maribel MAIER -D.N.I. N° 34.117.174 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2258 -26-VII-17 Art. 1º.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por el agente Marcelo Ramón CASANOVAS -D.N.I. N° 28.877.256 -Clase 1981-, Designado por Decreto N° 2077/16 de fecha 29 de julio de 2016, bajo el Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, a partir del 1 de agosto de 2016, en la Dirección de Epidemiología dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y, en consecuencia declárese rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el señor Ministro de Salud, con el nombrado agente, a partir del 22 de diciembre de 2016, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la Ley N° 2871.-

Decreto N° 2259 -26-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 11/21 del Expediente N° 7514/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 68/17, para la adquisición de uniformes (camisa, pantalón fajina, tricotas, casquetes, pantalón diario, chaquetillas, gorras, anorak,

pantalón térmico y zapatos) destinados al personal de la Policía de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2260 -26-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Marcos Sebastián BAUMGERTNER -D.N.I. N° 26.372.533 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2261 -26-VII-17 Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Anita Noemí Lorena ALVANDO -D.N.I. N° 28.660.114 -Clase 1981-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 2262 -26-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 40/57 del Expediente N° 3994/17 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 73/17, para la adquisición de medicamentos de los géneros oncología, ultra restringido e Inmunoterápicos que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2263 -26-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Candela Aldana PRIETO -D.N.I. N° 35.354.779 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2264 -26-VII-17 Art. 1º.- Ratifícase el "CONVENIO MARCO" suscrito entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de La Pampa, por el cual se adhiere al Programa Incluir Salud, sobre atención Médica a beneficiarios de Pensiones NO Contributivas

(PNC), residentes en el ámbito territorial de la Provincia de La Pampa, el cual forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1º de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2265 -26-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el

Ejercicio 2017 de las Comisiones de Fomento que ese enuncian en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébase la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2017 de las Comisiones de Fomento, mencionadas en el Anexo II que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO I

COMUNA	EXPTE.	ANEXO I TOTAL DE RECURSOS	ANEXO II TOTAL DE EROGACIONES	ANEXO IV PERSONAL				FOJAS
				PERMANENTE	CONTRATADO	LEY 2343	TOTAL	
LA REFORMA	4021/17	\$47.594.553,99	\$47.594.553,99	17	4	1	22	2 a 8 inclusive
RELMO	4024/17	\$14.578.551,13	\$14.578.551,13	9	0	1	10	2 a 8 inclusive
MAISONNAVE	4026/17	\$18.634.937,26	\$18.634.937,26	10	0	0	10	2 a 8 inclusive
LOVENTUEL	4027/17	\$25.100.368,10	\$25.100.368,10	6	0	0	6	2 a 9 inclusive
CUCHILLO-CO	4772/17	\$14.313.155,17	\$14.313.155,17	14	0	0	14	2 a 8 inclusive
SARAH	4775/17	\$21.534.257,43	\$21.534.257,43	11	2	0	13	2 a 8 inclusive
COLONIA SANTA MARIA	5166/17	\$20.007.842,27	\$20.007.842,27	12	2	0	14	2 a 9 inclusive
FALUCHO	5172/17	\$22.568.317,04	\$22.568.317,04	13	3	0	16	2 a 8 inclusive
CHACHARRAMENDI	6413/17	\$24.188.095,87	\$24.188.095,87	15	0	3	18	2 a 8 inclusive
LIMAY MAHUIDA	6414/17	\$15.247.490,00	\$15.247.490,00	14	0	0	14	2 a 9 inclusive
QUETREQUEN	6453/17	\$18.435.996,83	\$18.435.996,83	21	0	0	21	2 a 8 inclusive
AGUSTONI	6454/17	\$22.532.462,71	\$22.532.462,71	18	0	0	18	2 a 8 inclusive
ADOLFO VAN PRAET	6528/17	\$30.203.695,81	\$30.203.695,81	13	2	0	15	2 a 8 inclusive
PERU	6761/17	\$16.208.408,40	\$16.208.408,40	6	2	0	8	2 a 9 inclusive
RUCANELO	6803/17	\$13.407.804,89	\$13.407.804,89	18	0	0	18	2 a 8 inclusive
UNANUE	7107/17	\$14.689.929,87	\$14.689.929,87	7	3	0	10	2 a 9 inclusive
PICHI HUINCA	7359/17	\$21.417.711,91	\$21.417.711,91	16	1	0	17	2 a 9 inclusive
SPELUZZI	7365/17	\$23.019.683,32	\$23.019.683,32	12	5	0	17	2 a 8 inclusive

ANEXO II

COMUNA	EXPTE.	FOJAS
LA REFORMA	4021/17	9 a 19 inclusive
RELMO	4024/17	9 a 19 inclusive
MAISONNAVE	4026/17	9 a 45 inclusive
LOVENTUEL	4027/17	10 a 45 inclusive
CUCHILLO-CO	4772/17	9 a 31 inclusive
SARAH	4775/17	9 a 47 inclusive
COLONIA SANTA MARIA	5166/17	10 a 56 inclusive
FALUCHO	5172/17	9 a 48 inclusive
CHACHARRAMENDI	6413/17	9 a 33 inclusive
LIMAY MAHUIDA	6414/17	10 a 26 inclusive
QUETREQUEN	6453/17	9 a 57 inclusive
AGUSTONI	6454/17	9 a 47 inclusive
ADOLFO VAN PRAET	6528/17	9 a 25 inclusive
PERU	6761/17	10 a 28 inclusive
RUCANELO	6803/17	9 a 46 inclusive
UNANUE	7107/17	10 a 23 inclusive
PICHI HUINCA	7359/17	10 a 46 inclusive
SPELUZZI	7365/17	9 a 46 inclusive

Decreto N° 2266 -26-VII-17 Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 65/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a los Señores Martin Alejandro NAAB, D.N.I. N° 25.831.413, y Javier Oscar NAAB, D.N.I. N° 18.419.063, la provisión de pan con destino al personal que presta servicios en Casa de Gobierno (Av. Luro esquina Padre Buodo), en el edificio del Ministerio de Salud (9 de Julio y González), en el edificio del Ministerio de Desarrollo Social

(Pellegrini y Quintana), y en el Departamento de Estadística Sanitaria (Predio del Hospital "Dr. Lucio Molas"), todos de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$16,50 el kilogramo de pan felipe.- (S/Expte. N° 3348/17)

Decreto N° 2267 -26-VII-17 Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio María Auxiliadora de Santa Roa, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ivana Paola Mabel SORIA - D.N.I. N° 31.482.267 -Clase 1985-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2268 -26-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Cintia Belén LABARRERE -D.N.I. N° 29.092.124 -Clase 1981, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2269 -26-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Mónica María CABRAL -D.N.I. N°

25.160.172 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2270 -26-VII-17 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Carolina MIGLIANELLI -D.N.I. N° 28.659.713 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2271 -26-VII-17 Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorízase al Señor Ministro de Salud la suscripción con la señora María Marcela LOGIOCO, (D.N.I. N° 18.272.644) en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación de servicio de limpieza y mantenimiento de los Establecimientos Asistenciales "Padre Ángel Buodo" y Posta Sanitaria "Dr. Roberto Pibotto" de la Localidad de General Acha, adjudicado mediante Decreto N° 711/15 en la Licitación Pública N° 45/15.- (S/Expte. N° 3680/15)

Decreto N° 2272 -27-VII-17 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz), Convenio 3 del Escalafón para Personal de Radio y Televisión, a suscribirse con la señorita Natalia Carolina REINOSO -D.N.I. N° 33.044.036 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2273 -27-VII-17 Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Graciela Mirta ROSAS -D.N.I. N° 16.709.379 -Clase 1964-, Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2274 -27-VII-17 Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Mónica Andrea FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 22.764.012 -Clase 1972- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de

Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de 32,30 horas semanales de labor.-

Art. 2°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Susana Andrea BONGIANINO -D.N.I. N° 22.074.796 -Clase 1971- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de cuarenta y cuatro horas (44) semanales de labor.-

Decreto N° 2275 -27-VII-17 Art. 1°.- Designase al Ministro de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO D.N.I. N° 11.967.136, y al Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, Abogado Matías TOSSO, D.N.I. N° 28.237.504, como representantes del Poder ejecutivo para integrar la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública N° 1/17 para la Explotación de las Concesiones "25 de Mayo - Medanito SE" y "Jagüel de los Machos".-

Decreto N° 2276 -27-VII-17 Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 47/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor Mauro Ciro PEPA, D.N.I. N° 24.763.427, el arrendamiento de inmueble sito en la calle Pasteur N° 556 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción III, Radio e, Manzana 33, Parcela 37, Partida N° 551.867, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en la suma mensual de \$45.000,00.- (S/Expte. N° 3688/17)

Decreto N° 2277 -28-VII-17 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor José María CASTRO -D.N.I. N° 36.577.724 -Clase 1992-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Art. 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2278 -28-VII-17 Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 26/33 del Expediente N° 6235/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado Licitación Pública N° 57/17, para la provisión de lácteos destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2279 -28-VII-17 Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 28/36 del Expediente N° 6234/17 y,

consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 112/17, para la contratación del servicio de provisión de agua de bebida envasada, destinada a los diferentes Servicios del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" y los Centros de Salud dependientes de dicho Establecimiento.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y fecha que fije el mismo.-

Decreto N° 2280 -28-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Paola Edit TEVEZ -D.N.I. N° 28.194.350 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2281 -28-VII-17 Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Yanina Pamela ARTEAGA -D.N.I. N° 31.011.705 -Clase 1984-, Categoría 8 (Rama Técnica) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a los dispuesto en los artículos 10 inciso a) de la Ley N° 1279 - texto vigente-.-

Decreto N° 2282 -28-VII-17 Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Jorge Mario LEÓN, D.N.I. N° 17.143.095, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2283 -28-VII-17 Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Fabián Humberto OLGUÍN, D.N.I. N° 23.186.984, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2284 -28-VII-17 Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2017 al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Horacio Luis CORTESE -D.N.I. N° 11.711.744 -Clase 1955-, perteneciente a la Secretaría de Cultura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 32.861,00, en concepto de 40 días de licencia anual del año 2016.-

Decreto N° 2285 -28-VII-17 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de diciembre de 2013, a la docente Mirta Gladys ANDREOLI, DNI N° 17.348.577, Clase 1965, al cargo de titular de Maestra de Especialidad: Educación Física – Recreación -turno mañana- de la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo

43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2286 -28-VII-17 Art. 1º.- Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios y en consecuencia autorizase a la misma, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EQUIPAMIENTO URBANO PARA EL BARRIO DEL OESTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA – PROVINCIA DE LA PAMPA – ETAPA II", con un Presupuesto Oficial de \$ 68.514.765,03, a valores de mayo de 2017 y plazo de ejecución 540 días corridos.-

Decreto N° 2287 -28-VII-17 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2017, a la docente Juana Rosa OLIVERA, DNI N° 14.376.813, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 201, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2288 -28-VII-17 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2017, a la docente Mónica Lilian RIVAS , DNI N° 21.428.863, Clase 1970, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3º I, 5 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Tomás Mason", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2289 -28-VII-17 Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Norma Noemí CALO – D.N.I. N° 12.608.575 - Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2290 -28-VII-17 Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Padres en Acción Deportivo Federal, personería jurídica N° 2321, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 80.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2291 -28-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Mercedes Silvana MARTÍNEZ - D.N.I. N° 24.770.628 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2292 -31-VII-17 Art. 1º.- Revócase a partir de la fecha el Decreto N° 158/16 y en consecuencia

rescindase los servicios prestados por la Señora Fabiana Leticia BALLEJOS (DNI N° 22.936.485) al cargo de Coordinadora de Políticas Socializadoras de la Subsecretaría de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 2294 -31-VII-17 Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Irene Zulema RAUCH -D.N.I. N° 11.462.185 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$3.230,00, en concepto de 6 días de Licencia Anual no usufructuada proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2295 -31-VII-17 Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Raquel GATICA- D.N.I. N° 10.956.535 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$7.056,00, en concepto de 8 días de Licencia Anual no usufructuada, saldo correspondiente al año 2016 y proporcional al año 2017 de 6 días, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2296 -31-VII-17 Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2017, al docente Martin Oscar STEFANAZZI, DNI N° 27.407.332, Clase 1979, al cargo de titular de Profesor: Educación Física: Recreación de los Jardines de Infantes Nucleados N° 13, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.549,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2297 -31-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Noelia Solange YAUPE -D.N.I. N° 30.727.746 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2298 -31-VII-17 Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, a la agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Esther OCHOBA -D.N.I. N° F 4.727.168 -Clase 1948-,

perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior, la suma de \$ 4.623,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2299 -31-VII-17 Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, María Esther SUAREZ -D.N.I. N° 12.608.761 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2300 -31-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Norma Isabel GUARAGLIA -D.N.I. N° 17.601.302 -Clase 1965-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2301 -31-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 619/17 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 59/17, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Polivalente de Arte", ubicado en Almirante Brown y 1º de Mayo de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2302 -31-VII-17 Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 7 de junio de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Susana Inés ALTAMIRANO -D.N.I. N° 12.723.286 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Art. 2.- Páguese a la ciudadana Daiana Mariel BENGOLEA ALTAMIRANO -D.N.I. N° 39.055.221 -Clase-1995-, derecho habiente de quién en vida fuera su progenitora la ex- agente Susana Inés ALTAMIRANO, la suma de \$15.355,67 en concepto de haberes adeudados, la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016 de 17 días, de acuerdo al informe de fojas 21 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación practicada a fojas 25 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2303 -31-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización,

Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 62/75 del Expediente N° 409/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 42/17, para la contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en diversas zonas de la Ciudad de Santa Rosa y que asisten a la Escuela Especial N° 2 a clases o para recibir atención fonoaudiológica y psicopedagógica y el traslado individual de un alumno en el turno tarde.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2304 -31-VII-17 Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios con la Licenciada en Nutrición Daiana Gabriela VINIEGRA -D.N.I. N° 31.368.600, Matrícula Provincial N° 2817, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer para los presupuestos correspondientes a los años 2018 y 2019, la suma de \$ 360.000,00 y la suma de \$ 270.000,00 respectivamente, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.-

Decreto N° 2306 -31-VII-17 Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Ministerio de Salud a la suscripción con la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de limpieza y mantenimiento para el "Centro Sanitario", el Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista "Evita" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, aprobado mediante Decreto N° 786/15.-

Decreto N° 2308 -31-VII-17 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de mayo de 2017, al docente Ezequiel Armando Rinaudi, D.N.I. N° 27.963.146, Clase 1981, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde-, de la Escuela N° 42, de la localidad de Quetrequén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de la aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2309 -1-VIII-17 Art. 1º.- Designase a la Subsecretaría de Ambiente como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 27.279 -Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios.-

Decreto N° 2310 -1-VIII-17 Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y

en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar a un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO DR. ARTURO ILLIA- SANTA ROSA – LA PAMPA", en la fecha y hora que este estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5687/17)

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$3.845.727,08 con valores al mes de ABRIL de 2017 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 2311 -1-VIII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Marcela Alejandra GARROTE LLAMBAY -D.N.I. N° 25.364.619 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2312 -1-VIII-17 Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Tomas Ignacio SONCINI, D.N.I. N° 36.313.770 -Clase 1992-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2313 -1-VIII-17 Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, a firmar el Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y con la alumna de esa Casa de Estudios, Ayalen COBARRUBIA D.N.I. N° 36.285.041, que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 3063/17)

Art. 2º.- El mencionado Acuerdo tendrá una duración de un año contado a partir de la firma, pudiendo ser renovado en el marco de los términos fijados en la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Gobierno de la Provincia de La Pampa y el artículo 13º de la Ley N° 26.427.-

Art. 3º.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida: Carácter 0- Jurisdicción "E" - U.O. 02 – C.0 -F. y F. 490 – Sección 01 – P.P 011 – p.p. 02 – SP. 04 -CL 00 – SCL 000, del Presupuesto vigente y de las partidas que se le asignen en el presupuesto del año 2018, \$100.000,00, dando cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido por el artículo de 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2314 -1-VIII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Carina Gabriela ESCANDÉ - D.N.I. N° 20.885.044 -Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2315 -1-VIII-17 Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$2.862,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Roberto PELETAY, Documento Nacional de Identidad N° 14.039.579, CUIL 20-14039579-0, de la localidad de La Humada.-

Decreto N° 2316 -1-VIII-17 Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Miguel Riglos -014-, CUIT N° 30-99919597-7, la suma de \$ 455.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Javier Iván GÓMEZ, CUIT N° 20-26580205-3, para el proyecto productivo de "Criadero de Porcinos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 7513/17)

Decreto N° 2317 -1-VIII-17 Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$160.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a la refacción del polideportivo.-

Decreto N° 2318 -1-VIII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Agustina CORREA -D.N.I. N° 33.459.813- Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2319 -1-VIII-17 Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Facundo José ODETTI, CUIT N° 20-26334583-6, para el proyecto productivo de "Servicios de Reparación de Heladeras y Equipos en Frío", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 7952/17)

Decreto N° 2320 -1-VIII-17 Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196 -6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Luciano ARAMBARRY, CUIT N° 20-25119870-6, para el proyecto productivo de "Panificadora, Bombonería, Sandwichería y Servicios de lunch", en el

marco de régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 7715/17)

Decreto N° 2321 -1-VIII-17 Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Embajador Martini -194-1, CUIT N° 30-99919313-3, la suma de \$150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Daniel Adolfo COMOGLIO, CUIT N° 20-25668215-0, para el proyecto de "Transporte de Auxilio Mecánico", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 7199/17)

Decreto N° 2322 -1-VIII-17 Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Roberto Ezequiel CURTI ESCANDE, CUIT N° 20-31039973-7, para el proyecto productivo de "Venta de Motos - Bicicletas - Electrodomésticos - Varios", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 7720/17)

Decreto N° 2323 -1-VIII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$ 250.000,00 ,con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora María de los Ángeles SOTO, CUIL N° 27-29167219-7, para el proyecto productivo de "Fábrica de pastas frescas y Rotisería", en el marco del régimen establecido en el Título X de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 77/917)

Decreto N° 2324 -1-VIII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Miguel Riglos - 014-1, CUIT N° 30-99919597-7, la suma de \$ 500,000,00, destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Diego Federico CUADRADO, CUIT N° 20-35042493-9, para el proyecto productivo de "Chacinados Don Isidro", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 7074/17)

Decreto N° 2325 -1-VIII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Diego Alberto RAMOS, CUIT N° 20-31600869-1, para el proyecto productivo de "Industria-Fábrica de Bloques y otros", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 7718/17)

Decreto N° 2326 -1-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club General Belgrano" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 200.000,00 destinado a solventar gastos por la participación en el Torneo Federal "B".-

Decreto N° 2327 -1-VIII-17- Art. 1º.- Acéptase la renuncia solicitada por el Agente de Policía Lucas Nicolás TORRES FITE, DNI. N° 37.176.513, Clase 1993 y en

consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia de La Pampa, a partir del día 16 junio de 2017, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 2328 -1-VIII-17- Art. 1º.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos en que cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

LISTADO DE LOCALIDADES

LOCALIDAD	MÓDULOS	MONTO
Pichi Huinca	10	\$ 50.000,00
Miguel Cané	19	\$ 95.000,00
TOTALES	29	\$ 145.000,00

Decreto N° 2329 -1-VIII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2015, a la docente Alicia Noemí AGUIRRE, DNI N° 13.415.251, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela Hogar N° 220, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.343,00, en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2330 -1-VIII-17- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.862,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Adolfo Enrique AP IWAN, Documento Nacional de Identidad N° 22.203.218, CUIL 20-22203218-1, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 2331 -1-VIII-17- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.862,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Alicia Hilaria MORALES, Documento Nacional de Identidad N° 14.643.118, CUIL 27-14643118-1, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2332 -1-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 52/78 del Expediente N° 3221/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 74/17, para la adquisición de medicamentos de los géneros nutrición/alimentación, metabólico/endocrino, procreación Responsable/ tratamiento de fertilidad y genitourinario que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de La Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras, Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2333 -1-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización,

Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 4714/17 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 58/17, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 218, ubicada en la calle Maestros Pampeanos N° 706 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras, Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2335 -2-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Valeria RIERA - D.N.I. N° 24.743.679 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2336 -2-VIII-17- Art. 1º.- Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1 036/16- LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/15 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA POLIVALENTE -25 DE MAYO -LA PAMPA" suscripto con la Empresa VIAL A S.A. representada por su Apoderado ingeniero Fernando RIPARI, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importe de \$ 1.371.990,44, resultante de una demasía de \$ 2.200.307,43, y una deducción por un importe de \$ 828.316,99, lo que implica un 6,660% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de OCTUBRE de 2015, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6084/15)

Decreto N° 2337 -2-VIII-17- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Fernanda RATH -D.N.I. N° 24.595.509- Clase 1975, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 29 de septiembre 2016, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2338 -2-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 9/14 del Expediente N° 6536/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 53/17, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Jefatura de Policía.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2339 -2-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 34/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la señora Claudia Beatriz TALLEDO -D.N.I. N° 26.499.178, la contratación del servicio de limpieza en las oficinas de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, ubicadas en la calle O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 67.508.30.- (S/Expte. N° 1248/17)

Decreto N° 2340 -2-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2017, a la docente Mónica Paula URQUIZA, DNI N° 29.323.401, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Geografía: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Mariano Acha", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2341 -2-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de mayo de 2017, a la docente Flavia Marina RODRÍGUEZ, DNI N° 24.998.313, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana- de la Escuela N° 95, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2342 -2-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de mayo de 2017, a la docente María Soledad JOULLI, DNI N° 30.248.254, Clase 1983, a los cargos titulares de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2º II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario Profesor "Julio Alejandro Colombato", 3 horas cátedra 2º II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2343 -2-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de mayo de 2017, a la docente Diana Elisabet CUELLO, DNI N° 14.860.929, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2344 -2-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Alicia Gabriela PASQUETTIN -D.N.I. N° 20.246.317 -Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2345 -2-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ornella Estefanía GOLFETTO -D.N.I. N° 32.171.439 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2346 -2-VIII-17- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Silvina Soledad GIRAUDO -D.N.I. N° 27.167.797 - Clase 1979, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 12 de diciembre 2016, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 - texto vigente.-

Decreto N° 2347 -2-VIII-17- Art. 1º.- Rechazar el Recurso presentado por la ex agente María Laura ZALDARRIAGA GIMÉNEZ D.N.I. N° 23.186.460, obrante a fojas 283/292, contra el Decreto N° 695/17, dictado en Expediente N° 13994/15, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD - S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA AGENTE ZALDARRIAGA GIMÉNEZ, MARÍA LAURA", en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 2348 -2-VIII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2017, a la docente Patricia Mónica TRAPAGLIA, DNI N° 14.757.680, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 99 -Hogar- de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$41.824,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 11 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2349 -2-VIII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Graciela María del Carmen ROMERO, DNI N° 14.843.391, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde- de la Escuela N° 114 -Hogar- y de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado del Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 78.378,00, en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año

2015, 45 días correspondiente al año 2016 y 8 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2350-2-VIII-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Jacinto Ramón MIRANDA -D.N.I. N° M 8.010.959 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 47.548,00, en concepto 40 días de licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2015, 40 días al año 2016 y proporcional al año 2017 de 6 días, por encontrarse en uso de licencia por Enfermedad de Lago Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y liquidaciones.-

Decreto N° 2351 -2-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señorita Rocío Elisabeth ORMAECHEA-D.N.I. N° 35.563.189 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2352 -2-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 45/63 del Expediente N° 484/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 55/17, para la contratación del servicio de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2353 -2-VIII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2016, a la docente Mónica Beatriz PALMIERI, DNI N° 14.430.384, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra: 2º I -turno tarde-; 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º II, -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; 4 horas cátedra 5º II -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; 1 hora cátedra -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 33.449,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2354 -2-VIII-17- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación de la Nación, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Carlos Mauricio MURRAY -D.N.I. N° 20.560.956 -Clase 1969- perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 2355 -2-VIII-17- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de La Maruja -183-4, CUIT N° 30-99919627-2, la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Carmen Gregoria ANDRADA, CUIT N° 27-11308131-2 para el proyecto productivo de "Mía Boutique", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 4339/17).-

Decreto N° 2356 -2-VIII-17- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4, CUIT N° 30-99919320-6, la suma de \$ 350.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Gerardo Enrique LUJAN, CUIL N° 20-18204835-7, para el proyecto productivo de "Rurales Campos" Servicios Agropecuarios, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 7076/17)

Decreto N° 2357 -2-VIII-17- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Toay -204-8, CUIT N° 30-99919733-3 la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio del otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Jorge Alberto CAYUPÁN, CUIL N° 20-24517693-8, para el proyecto productivo de adquisición de maquinaria para panificación, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 5030/17)

Decreto N° 2358 -2-VIII-17- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de noviembre de 2016, a la docente Yoana Mailén IBARRA SOSA, DNI N° 36.201.412, en el cargo de Profesora en 2 horas cátedra interinas en el Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas"; Jefe de Sección interino y Profesora en 4 horas cátedra suplente funcional del Centro Educativo Polivalente, ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo.-

Art. 2º.- Páguese al señor Matías Facundo TELLO DNI N° 34.354.598, en representación de su hija menor Paz Antonia TELLO, DNI N° 55.217.624 y en carácter de derechohabiente de su extinta madre Yoana Mailén IBARRA SOSA DNI N° 36.201.412, la suma de \$17.991,56.-

Decreto N° 2359 -2-VIII-17- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Toay -204-8, CUIT N° 30-99919733-3 la suma de \$ 250.000,00, con destino al beneficio del otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al

Señor Ulises Damián LOBOS, CUIL N° 20-29912090-3, para el proyecto productivo de adquisición de herramientas y materiales de construcción en seco, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 5032/17)

Decreto N° 2360 -2-VIII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Toay - 204-8, CUIT N° 30-99919733-3 la suma de \$ 150.000,00, con destino al beneficio del otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Nahuel Alberto MIRANDA, CUIL N° 20-33798236-1, para el proyecto productivo de remodelación del lugar de trabajo y adquisición de herramientas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 5028/17)

Decreto N° 2361 -2-VIII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Toay -204-8, CUIT N° 30-99919733-3 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio del otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Javier Andrés ASCARATE, CUIL N° 20-21035698-4, para el proyecto productivo de terminación de la construcción del lugar de trabajo y adquisición de herramientas para metalúrgica, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 5029/17)

Decreto N° 2362 -2-VIII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de La Maruja -183-4, CUIT N° 30-99919627-2, la suma de \$ 100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Carlos Matildo PÉREZ, CUIT N° 20-17991570-8, para el proyecto productivo de "Carnicería Carlitos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 4336/17)

Decreto N° 2363 -2-VIII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de La Maruja -183-7, CUIT N° 30-99919627-2, la suma de \$ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Oscar Adolfo MOLL, CUIL N° 20-16910381-0, para el proyecto productivo de "Criadero La Maruja", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 4341/17)

Decreto N° 2364 -3-VIII-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 4900/16, por el que se dispuso la contratación de la señora Mariela José BUSSO -D.N.I. N° 31.042.753- Clase 1985-, en un cargo equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-, en la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre 2016.-

Decreto N° 2365 -3-VIII-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 4661/16, por el que se dispuso la contratación de la señora María de los Angeles ALTAMIRANO -D.N.I. N° 30.844.881- Clase 1984, en un cargo equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-, en la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a partir del 26 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2366 -3-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de mayo de 2017, a la docente Celia Patricia OTAMENDI, DNI N° 14.650.735, Clase 1962, al cargo titular de Directora de Segunda -turno tarde- de la Escuela N° 245- Jornada Completa-, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2367 -3-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2017, a la docente Laura Mabel WISNER, DNI N° 22.176.504, Clase 1971, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2368 -3-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de mayo de 2017, a la docente María Eugenia ETCHEVERS, DNI N° 14.731.668, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 78 y Maestra de Ciclo -turno vespertino- de la Escuela de Adultos N° 5, ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2369 -3-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Silvana Zoraya DELU, DNI N° 24.678.852, Clase 1975, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana- de la Escuela N° 75, de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2370 -3-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de abril de 2017, a la docente Noelia Vanesa LÓPEZ, DNI N° 29.757.149, Clase 1982, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde- de la Escuela N° 54, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2371 -3-VIII-17- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes a la agente Categoría 5 (Rama Locutor de 1º - Convenio de Radio y TV) Andrea Silvana OSES, (D.N.I. N° 16.867.798 - Clase 1964), perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de Subsecretaría de Medios de Comunicación, para ejercer el cargo de Directora de Prensa, Comunicación y Ceremonial de la Municipalidad de Santa Rosa, a partir del 12 de mayo de 2017 y mientras dure en sus funciones, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2372 -3-VIII-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Municipalidad de General Pico, a las agentes Petronila BARROSO, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) de la Ley N° 643 -D.N.I. N° 12.282.704 -Clase 1956, Alicia Ester SALINAS, Categoría 15 (Rama Servicios Generales)

de la Ley N° 643 -D.N.I. N° 14.928.077 -Clase 1961, ambas pertenecientes a la Sub secretaría de Educación del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 2373 -3-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de junio de 2017, a la docente María Etel VERMEULEN, DNI N° 14.963.345, Clase 1962, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Práctica -turno tarde- de la Escuela N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2374 -3-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2017, a la docente Graciela del Carmen VICONDO, DNI N° 13.056.915, Clase 1957, a los cargos titulares de Asistente Educacional -turno mañana- y Asistente Educacional -turno tarde- del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2375 -3-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2017, al docente Guillermo Raúl BALDUINI, DNI N° 14.098.520, Clase 1960, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno completo- de la Escuela Hogar N° 73, de la localidad de Utracán, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2376 -3-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2017, al docente Mario Oscar GRASSI, DNI N° 16.316.756, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesor: Arreglos Musicales: 4 horas cátedra 5° I; -turno mañana- Orientación: Arte Musical del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico" y de Educación Artística: Música: 2 horas cátedra 3° III -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2377 -3-VIII-17- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Alicia Susana DEL POZO, DNI N° 12.363.805, Clase 1956, la suma de \$ 4.631,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015; 30 días correspondiente al año 2016 y 3 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2379 -3-VIII-17- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, al J.I.N. N° 30 de la ciudad de Santa Rosa perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, a la agente Nora Lilia Ana BAZÁN -DNI N° 14.232.963- perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 2380 -3-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por

Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171) a la agente Julieta Cecilia CLEMENTE - Categoría 14 - Rama Administrativa Hospitalaria - Ley N° 1279 - Legajo N° 130.739 - D.N.I. N° 28.559.639, quien se desempeña en el Hospital Comunitario Generalista "Evita" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconócese a partir del 7 de noviembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2381 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 6411/17 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 62/17, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 2, su Jardín de Infantes y el Colegio de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, ubicados todos en la calle 1° de Mayo N° 1025 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2382 -3-VIII-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9- Rama Técnica-, Mirtha Lorena BENÍTEZ - DNI. N° 37.397.427 - Clase 1993, Afiliado N° 88032-, en el período comprendido entre el 21 de marzo al 6 de abril de 2017 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.267,89, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0-Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -c.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2383 -3-VIII-17- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial las "XVI Olimpiadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas"; a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti, Río Negro, los días 27, 28, 29 y 30 de Septiembre de 2017, organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, junto con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.-

Decreto N° 2384 -3-VIII-17- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Mayte Belén PRIETO -D.N.I. N° 32.423.190 -Clase 1987 -, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

Decreto N° 2385 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración

Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 6613/17 - caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Ceballos, la suma de \$ 1.594.706,12 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2386 -3-VIII-17- Art. 1º.- Sustitúyese el Punto 39 del Capítulo IV "DE LA EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN" del Anexo I del Decreto N° 1240/17, reglamentario de la Ley N° 1124, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

39- Cada prueba será calificada por el jurado de la siguiente forma:

Instancia de Pruebas parciales por módulo de la capacitación:

La evaluación de cada módulo se aprueba con 6 sobre 10.

En total: Mínimo: 24 puntos. Máximo: 40 puntos.-

Instancia de Prueba Escrita y Evaluación Oral o Coloquio Final:

Constituirán una única calificación

Mínimo 36 puntos. Máximo: 60 puntos.-

Decreto N° 2387 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 6772/17 - caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LA REFORMA"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Comisión de Fomento de La Reforma, la suma de \$ 456.758,50 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2388 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 6612/17 - caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN

PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de General Campos, la suma de \$ 529.693,80 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2389 -3-VIII-17- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, Gabriela Soledad RODRÍGUEZ GIL -D.N.I. N° 28.237.610 -Clase 1980, Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará revistar en la Categoría 7 de la misma rama, conforme lo establece el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

Decreto N° 2390 -3-VIII-17- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Claudia Graciela MIRANDA -D.N.I. N° 24.667.082 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma Rama a partir del día 26 de julio de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279- Texto vigente.-

Decreto N° 2391 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Gisela Luján SEGOVIA -D.N.I. N° 35.240.211 -Clase 1990- que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2392 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Yésica Karen ARIAS -D.N.I. N° 33.776.848 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2393 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 31/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al señor Salvatore SCARPELLO, D.N.I. M 93.605.053, el

arrendamiento de inmueble sito en la calle 9 de julio N° 280 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 029, Parcela 38, Partida N° 625.493, destinado al funcionamiento de la las oficinas de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Ciudad de Santa Rosa en la suma mensual de \$ 50.000,00.- (S/Expte. N° 4104/17)

Decreto N° 2394 -3-VIII-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Mayor de Policía Oscar Ceferino CEPEDA, D.N.I. N° 22.379.158, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos. 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2395 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 6537/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 60/17, para la adquisición de 12 pick-ups con equipamiento policial destinadas a la Policía de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2396 -3-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente Graciela Ester INGRASSIA, DNI N° 13.956.929, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- de la Escuela N° 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2397 -3-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de mayo de 2017, a la docente Silvia Angélica DAYUP, DNI N° 14.700.207, Clase 1962, al cargo titular de Director de Segunda Doble Turno -turno completo- de la Escuela Especial N° 11, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2398 -3-VIII-17- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto N° 2399 -3-VIII-17- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2400 -4-VIII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Adriana Mercedes RACK, DNI N° 14.098.586, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 135 -Jornada Completa-, de la localidad de Colonia Santa Teresa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$10.254,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2401 -4-VIII-17- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 Horas

semanales de labor) -Ley N° 1279- Néstor Fernando MENDIARA -D.N.I. N° 21.638.350 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 6 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 5 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2402 -4-VIII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2017, a la docente Estela Alicia GEHL, DNI N° 13.829.463, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- de la Escuela N° 82, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$16.437,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2403 -4-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de abril de 2017, a la docente Adriana Edith DOS SANTOS SISMEIRO, DNI N° 14.906.491, Clase 1962, a los cargos titulares de Biología: 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II; 3 horas cátedra 3º III -turno tarde- Ciclo Básico; Biología: 4 horas cátedra 4º I; 4 horas cátedra 4º II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Biología II: 4 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Ciencias de la Tierra: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Historia del Conocimiento en Ciencias Naturales: 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; 2 horas cátedra Institucional -turno mañana- del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"; Biología: 4 horas cátedra 4º I; 4 horas cátedra 4º II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "República de El Salvador", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2404 -4-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de abril de 2017, al docente Jorge Lauro ASTUDILLO, DNI N° 14.522.214, Clase 1961, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- de la Escuela Hogar N° 129, de la localidad de Algarrobo del Águila, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2405 -4-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de mayo de 2017, al docente Jorge Alfredo MONTEAGUDO, DNI N° 13.993.820, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos -turno vespertino- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional y Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2406 -4-VIII- 17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2017, a la docente Ana Luisa SALETTE, DNI N° 14.843.317, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$27.093,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016 y 4 días proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2407 -4-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de abril de 2017, a la docente Eva Verónica VERGARA, DNI N° 25.783.067, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana- de la Escuela N° 248, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2408 -4-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de marzo de 2017, a la docente Analía Graciela GONZÁLEZ, DNI N° 16.991.620, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado- turno tarde-, de la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2409 -4-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, al docente Mario Héctor Ceferino BERTELLI, DNI N° 22.380.876, Clase 1971, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación –turno completo- de la Escuela N° 161 -Jornada Completa-, de la localidad de Agustoni, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2410 -4-VIII-17- Art. 1º.- Por Habilitación de Obras y Servicios Públicos de Contaduría General de la Provincia páguese a la Señora Nilda ZURITA - D.N.I. N° 13.733.452, en carácter de derecho habiente del ex - agente Osvaldo René TORRES - D.N.I. N° 11.866.390, Categoría R – 8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Legajo N° 2446 - Afiliado N° 21713, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la suma de: \$ 72.600,38 líquido en concepto de haberes adeudados, transfiriéndose a los distintos Organismos Previsionales los importes correspondientes, según liquidación obrante a fojas 32, de las presentes actuaciones.-

Decreto N° 2411 -4-VIII-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 4 de abril de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mercedes Gloria PEREIRA -D.N.I. F. N° 5.940.355- Clase 1949, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2412 -4-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de marzo de 2017, a la docente Raquel Leticia CÓRDOBA, DNI N° 16.711.467, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Leuvucó", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2413 -4-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de mayo de 2017, a la docente Elsa Noemí GIARDINA, DNI N° 14.928.100, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2414 -4-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Andrea Carolina PERALTA, DNI N° 32.943.447, Clase 1987, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno alternado- de la Escuela N° 249, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2415 -4-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2017, a la docente María Cristina del Carmen VÁZQUEZ NÚÑEZ, DNI N° F 6.689.155, Clase 1950, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 1º II; 3 horas cátedra 1º III -turno mañana- Ciclo Básico; Geografía: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 1º II -turno mañana- Ciclo Básico; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme"; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Geografía: 3 horas cátedra 1º I -turno tarde- Ciclo Básico Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico del Centro Educativo Polivalente, ambas instituciones educativas de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2416 -4-VIII- 17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2017, a la docente Marta Isabel PORTAL, DNI N° 13.993.805, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde- de la Escuela N° 97 –Jornada Completa-; Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa y Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$92.990,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016 y 11 días proporcional al año 2017, por haberse

encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2417 -4-VIII-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente Nidia Cristina TINEO, DNI N° 14.232.613, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales y Asesor Pedagógico de Primera -turno alternado- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2418 -4-VIII-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2017, a la docente María del Carmen KIRCHHOFF, DNI N° 12.351.162, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 245 –Jornada Completa- de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2419 -4-VIII-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2017, a la docente Mónica Adriana MARTIN, DNI N° 14.655.902, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 221 y Bibliotecario -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2420 -4-VIII-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2017, a la docente Adriana Cristina BETELU, DNI N° 14.232.521, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Turismo; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° II, 3 horas cátedra 6° II -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme"; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra: 2° I –turno tarde- Ciclo Básico y Bibliotecaria –turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional del Centro Educativo Polivalente, ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2421 -4-VIII-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2017, al docente Gustavo Sergio VARELA, DNI N° 13.137.473, Clase 1958, al cargo titular de Coordinador de Área IV Zona IV, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2422 -4-VIII-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, al agente Categoría 6 (Rama Técnico) de la Ley N° 1279, Carlos Rubén ORTELLADO -D.N.I. N° 11.699.670 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 51.719,00, en concepto de 40 días de Licencia para Descanso Anual no usufructuada correspondiente al año 2016, por encontrarse con licencia por largo tratamiento artículo 127 inc. b) de la Ley N° 643 en forma interrumpida desde el 2 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, y 10 días proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2423 -4-VIII-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2016, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Hugo René AGUIAR -D.N.I. N° 12.194.382 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 32.341,00, en concepto de 15 días -Saldo Primera Fracción- limitados por Resolución N° 60/16, 7 días -Saldo Segunda Fracción- postergada por Resolución N° 207/16 y ambas transferidas por Resolución N° 304/16, de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y proporcional al año 2016 de 37 días, de acuerdo al informe de fojas 75 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 76 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2424 -4-VIII-17- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 72/89 del Expediente N° 1250/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 54/17, para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para el Centro Sanitario, el Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista Evita de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2425 -4-VIII-17- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 7 - Rama Técnica - Ley N° 1279, Emilio SCHANTON - D.N.I. N° 28.906.107 - Clase 1981 -, Afiliado N° 73.171 - Legajo N° 75.485-, por cumplir funciones como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Calefú.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 21 de febrero de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2426 -4-VIII-17- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de

la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Cristián Germán SOLA-DNI. N° 24.369.809 Clase 1974, en el período comprendido entre el 16 de enero al 10 de febrero de 2017 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.798,26, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 --PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2427 -4-VIII-17- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 - Rama Técnica-, Franco Emmanuel ROSSOTTO - DNI. N° 32.038.211 - Clase 1986 en, el período comprendido entre el 10 al 24 de, febrero de 2017 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.267,89, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2428 -4-VIII-17- Art. 1°.- Transfírase al Instituto de Seguridad Social la suma de \$ 5.000.000,00, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 2969.-

Decreto N° 2429 -4-VIII-17- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 22, Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 5. Rama Administrativa Ley N° 643. reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 14 -Rama Administrativa- inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2430 -4-VIII-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2017, la renuncia al cargo Categoría 11 -Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75-, del agente Juan Antonio MIRANDA (D.N.I. N° 12.723.221, Clase 1959), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643, texto incorporado por el artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 2431 -4-VIII-17- Art. 1°.- Dése de Baja por Fallecimiento al Comisario de Policía Roberto Carlos María IRUSTA, D.N.I. N° 20.049.962, Clase 1968, a partir del día 29 de noviembre de 2016, en virtud de lo establecido en el Artículo 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Art. 2°.- Dispóngase el pago a los derechohabientes de los haberes y licencias adeudadas correspondientes,

previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Decreto N° 2432 -4-VIII-17- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Cristian German SOLA-DNI. N° 24.369.809 Clase 1974, en el período comprendido entre el 2 al 10 de marzo de 2017 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 760,74, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2433 -4-VIII-17- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor Ernesto Miguel LUQUE D.N.I. N° 12.194.690, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 64/14 - Expediente N° 10838/14.-

Decreto N° 2434 -4-VIII-17- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase a la Secretaría General de la Gobernación a suscribir con la firma "MARCELA ALEJANDRA MOREYRA" representada por su Titular la señora Marcela Alejandra MOREYRA D.N.I. N° 20.561.434, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Limpieza de la Casa de Gobierno, ubicado en Centro Cívico de esta ciudad, Licitación Pública N° 17/15 aprobada mediante Decreto N° 385/15.-

Decreto N° 2439 -7-VIII-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de mayo de 2017, a la docente Sol María GÓMEZ, DNI N° 27.796.745, Clase 1980, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico; Derecho: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Félix Romero", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2440 -7-VIII-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de mayo de 2017, a la docente Elisabet GALANDZIJ, DNI N° 26.228.671, Clase 1978, al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Manuel Belgrano", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2441 -7-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de mayo de 2017, al docente Mario Abel LONEGRO, DNI N° 13.919.354, Clase 1960, al cargo titular de Profesor: Compromisos Institucionales Capacitación Investigación Extensión -turno vespertino-Orientación: Profesorado de Artística del Centro Regional de Educación Artística, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2442 -7-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2017, a la docente Nora Cristina SALUSSO, DNI N° 14.806.786, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 111, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2443 -7-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de mayo de 2017, a la docente Silvia Inés FANTINO, DNI N° 14.877.071, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 30 y Auxiliar Docente -turno tarde- del Colegio Secundario "Santa Teresita", ambos establecimientos educativos de la localidad de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2444 -7-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de mayo de 2017, a la docente Nora Eugenia CERVERA, DNI N° 17.854.438, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Informática del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2445 -7-VIII-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 01 de julio de 2017 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente Categoría 7 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, María Elvira Geroma ZANIN -D.N.I. N° 16.711.418- Clase 1964-, Afiliado N° 38905 -Legajo N° 35453, perteneciente al Departamento Enfermería de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2446 -7-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2015, a la docente Mirta Gladys ANDREOLI, DNI N° 17.348.577, Clase 1965, al cargo titular de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra: 2º II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Los Ranqueles", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N°

643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2447 -7-VIII-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la categoría 7 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Marina Badia JURI – D.N.I. N° 18.422.171- Clase 1967 Afiliado N° 60418- en el período comprendido entre el 26 de enero al 24 de noviembre de 2016; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 15.163,27, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad - y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02- SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2448 -7-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas, de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 87/116 del Expediente N° 1107/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 67/17, para la adquisición de insumos y equipamientos para abastecer los Servicios de Odontología de los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2449 -7-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de junio de 2017, a la docente Lidia Ethel TEJEDA, DNI N° 14.491.419, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física -turno completo- de la Escuela N° 255 -Jornada Completa-; Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Marcelino Catrón"; Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2450 -7-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a Convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "11", Dirección General de Estadística y Censos - Área Despacho Administrativo - dependiente del Instituto de Promoción Productiva perteneciente al Ministerio de la Producción, para cubrir el cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa de la Ley N° 643 - reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la categoría 7 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2451 -7-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente Laura Patricia HAJDUK, DNI N° 14.692.653, Clase 1961, a

los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico; Historia: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico; Historia: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Historia: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Historia: 4 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Cultura y Ciudadanía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Antropología: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Metodología de la Investigación en Ciencias Social: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación I: Ciencia Sociales y Humanidades; Sociología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Comercio de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2452 -7-VIII-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2017, a la docente Liliana Regina GARRO, DNI N° 10.765.854, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 2° III, 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II, 3 horas cátedra 3° III -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini"; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Ciclo Básico del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Ciclo Básico del Instituto Comercial Nocturno "Doctor Carlos Lubetkin; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I, 4 horas cátedra 6° II -turno tarde- Orientación: Economía y Administración; Construcción de Ciudadanía 2 horas cátedra institucionales 3° Ciclo Básico del Colegio Secundario "República de El Salvador", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2453 -7-VIII-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de mayo de 2017, a la docente Estela Susana CHIAVON, DNI N° 13.956.419, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "9 de Julio"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "ciudad de Santa Rosa"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico; Lengua Extranjera Inglés: 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Lengua Extranjera: Inglés: 3° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Artística en Diseño Especializada en

Comunicación Visual del Colegio Secundario Polivalente de Arte, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2454 -7-VIII-17- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa por razones de urgencia con la empresa "A y M", representada por la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de la Casa de Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2455 -7-VIII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.066.517,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 5.640,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 45.010,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 25.228,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 27.500,00
021-6 ANGUIL	\$ 133.150,00
211-3 ARATA	\$ 38.800,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.200,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 5.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 6.480,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.250,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 64.600,00
041-4 CATRILO	\$ 259.720,00
063-8 CEBALLOS	\$ 37.440,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.460,00
081-0 CONHELLO	\$ 44.418,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 8.400,00
011-7 DOBLAS	\$ 45.000,00
152-9 DORILA	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 78.225,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 18.350,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 108.360,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 95.033,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 295.230,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 49.071,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 11.200,00
103-2 GUATRACHE	\$ 170.045,50
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 149.380,50
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 86.600,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 122.300,00
031-5 LA ADELA	\$ 11.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 41.340,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 9.600,00
012-5 MACACHIN	\$ 80.360,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 12.000,00
212-1 METILEO	\$ 58.500,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 59.710,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 59.250,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.985,00
184-2 PARERA	\$ 6.230,00
092-7 PUELCHES	\$ 11.000,00
162-8 PUELEN	\$ 35.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 46.600,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 166.095,00
187-5 RANCUL	\$ 8.750,00
197-4 REALICO	\$ 8.500,00
015-8 ROLON	\$ 83.868,00

053-9 SANTA ISABEL	\$ 69.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 60.945,00
125-5 TELEN	\$ 69.188,00
204-8 TOAY	\$ 50.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 27.600,00
213-9 TRENEL	\$ 27.150,00
044-8 URIBURU	\$ 22.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 305.530,00
066-1 VERTIZ	\$ 35.750,00
126-3 VICTORICA	\$ 120.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.900,00
087-7 WINIFREDA	\$ 88.810,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 32.100,00
151-1 AGUSTONI	\$ 50.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 14.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 11.220,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 4.200,00
195-8 FALUCHO	\$ 22.850,00
142-0 LA REFORMA	\$ 5.300,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.950,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 22.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 21.600,00
104-0 PERU	\$ 3.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 25.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 18.050,00
174-3 RELMO	\$ 21.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 42.510,00
062-0 SARAH	\$ 12.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 66.400,00
226-1 UNANUE	\$ 47.585,00

DESIGNACIONES

Decreto N° 2293 -31-VII-17- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Coordinadora de Políticas Socializadoras dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad, a la Abogada Mónica Leonor RIQUELME (DNI N° 23.856.735 Clase 1974).-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 740 -21-VII-17- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada por la agente María De Los Ángeles Calvente, Legajo N° 126902, a partir del día 24/07/17 al 27/07/17, la que será usufrutuada cuando las razones de servicio la permitan.-

Res. N° 770 -1-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 771 -1-VIII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 772 -1-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 40.000,00,

para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 773 -1-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 30.000,00, para solventar los gastos de participación en el Circuito Provincial de Básquet Femenino.-

Res. N° 774 -1-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Dorila la suma de \$ 8.000,00, para solventar los gastos de organización de evento deportivo que se desarrolló en la localidad.-

Res. N° 777 -3-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$16.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 778 -4-VIII-17- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Miguel Cané, la suma de \$ 95.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 10045/17)

Res. N° 779 -4-VIII-17- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca, la suma de \$ 50.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 781 -4-VIII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 782 -4-VIII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la Fundación Vida para la Ciudad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 783 -4-VIII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Fundación para el Bienestar, con sede en la localidad de Realicó, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 784 -7-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Manuel J. Campos la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos originados por la adquisición de material deportivo.-

Res. N° 785 -7-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 35.000,00,

para solventar los gastos por el desarrollo de actividades deportivas en la ciudad.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 1824 -02-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1317/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Laura Graciela SANZ - D.N.I. N° 14.634.409 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1825 -02-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Gabriela SARTOR - D.N.I. N° 23.388.403 - Clase 1973, por el período comprendido desde el 10 hasta el 30 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1826 -02-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Ester MORALES - D.N.I. N° 34.221.793 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1827 -02-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Débora Alfonsina MARTÍNEZ - D.N.I. N° 32.781.118 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 09 y el 27 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1828 -02-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Antonella GAITÁN - D.N.I. N° 35.385.973 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 09 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Asistente Social, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1829 -02-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Laura GONZÁLEZ - D.N.I. N° 27.504.371

Clase 1979, por el período comprendido desde el 06 hasta el 26 de abril de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1830 -02-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Leticia Elizabeth TOLEDO -D.N.I. N° 28.788.945 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 12 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1831 -02-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina Fernanda IRRAZABAL - D.N.I. N° 26.854.341 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1832 -02-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Vanina BURGUEÑO - D.N.I. N° 28.544.536 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 13 hasta el 15 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1833 -02-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Corina Magalí PORCARO - D.N.I. N° 29.297.980 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 19 de mayo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1834 -02-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Angelina ALEMANDI - D.N.I. N° 33.992.225 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 03 hasta el 23 de marzo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1835 -02-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)

de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Angelina ALEMANDI - D.N.I. N° 33.992.225 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 01 de abril hasta el 30 de mayo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1836 -02-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jonathan Damián AGUILAR - D.N.I. N° 33.477.348 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 03 hasta el 30 de abril de 2017, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1837 -05-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eugenia Daniela AMIEVA - D.N.I. N° 31.886.367 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 16 de abril de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1838 -05-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Griselda Beatriz ALZAMENDI - D.N.I. 28.530.038 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 04 de abril de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1839 -05-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. N° 17.999.424 - Clase 1952, por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 13 de junio de 2017, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina del Trabajo, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1840 -05-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Florencia Ana Camila RODRÍGUEZ D.N.I. N° 39.932.450 - Clase 1996, por el período comprendido entre el 14 y el 27 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1841 -05-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Patricia ZELAYA - D.N.I. N° 23.259.386 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2017, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1842 -05-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yanina Melisa ABEL SIERRA - D.N.I. N° 32.722.910 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 12 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1845 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4569/16 y su prórroga por Resoluciones N° 4842/16, 409/17 y 1467/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natali Anabel CASTILLO - D.N.I. N° 34.889.370 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1846 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 715/17 y su prórroga por Resolución N° 1539/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Guadalupe CÓRDOBA - D.N.I. N° 24.827.537 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 03 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1847 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1389/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marina Mónica QUIROGA - D.N.I. N° 28.416.721 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 y el 30 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1848 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1387/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Agustín Ramiro NARVAJA - D.N.I. N° 28.560.299 - Clase 1982, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de abril y el 31 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1849 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1051/17 y su prórroga por Resolución N° 1561/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Vanesa María Fernanda VÁZQUEZ - D.N.I. N° 33.485.647 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de mayo hasta el 29 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1850 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1052/17 y su prórroga por Resolución N° 1562/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Vanesa Daiana VILLEGAS D.N.I. N° 32.391.165 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de marzo y el 07 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1851 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 956/17 y su prórroga por Resolución N° 1560/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Vanina Soledad VARAS ALCANTARO - D.N.I. N° 31.134.961 - Clase 1985, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 29 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1852 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1356/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniela Valeria MASERA - D.N.I. N° 28.919.398 - Clase 1981, perteneciente a el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de marzo hasta el 30 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1853 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 453/17 y su prórroga por Resolución N° 1214/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Moisés Héctor MARSOLLIER D.N.I. N° 16.825.121 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de abril hasta el 12 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1854 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1388/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Romina SALMAN CABRERA - D.N.I. N° 35.736.562 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 hasta el 26 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1855 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 255/17 y su prórroga por Resolución N° 1544/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ariel Hernán SAAVEDRA - D.N.I. N° 25.905.214 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de abril hasta el 12 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1856 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3999/16 y su prórroga por Resoluciones N° 4884/16, 406/17 y 940/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Elisabeth SCHOFER - D.N.I. N° 34.704.253 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de mayo y el 07 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1857 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3470/16, y su prórroga mediante Resoluciones N° 4293/16, 5017/16, 297/17 y 1107/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Micaela Soledad TORRE ZORATTI - D.N.I. N° 30.248.115 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de junio hasta el 02 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1858 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 747/17 y su prórroga por Resolución N° 1552/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jaqueline Belén TOFFONI - D.N.I. N° 32.538.795 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de marzo hasta el 26 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1859 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1392/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Arturo Matías LEIVA BENTANCOURT - D.N.I. N° 34.093.898 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 hasta el 26 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1860 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 900/17 y su prórroga por Resolución N° 1343/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ludvina LUFT - D.N.I. N° 16.298.708 - Clase 1963, perteneciente al Establecimiento Asistencial Colonia 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de mayo hasta el 18 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1861 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1117/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luis Francisco LEIVA TOBELEM - D.N.I. N° 35.925.389 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 14 de abril y el 12 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1862 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4474/16, su prórroga mediante Resolución N° 4883/16, su rectificatoria por Resolución N° 5124/16, N° 29/17 y 1103/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norberto Gabriel RODECKER - D.N.I. N° 27.074.992 - Clase 1980,

perteneciente al Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de mayo hasta el 27 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1863 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5511/16 y su prórroga por Resoluciones N° 173/17, 856/17 y 1527/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Susana Noemí ROSAS - D.N.I. N° 21.955.022 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de abril hasta el 13 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1864 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1098/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Mauro Gastón ROSSA - D.N.I. N° 31.886.734 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 24 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1865 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1072/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Edgardo Javier BOHNET -D.N.I. N° 27.474.989- Clase 1979, por el período comprendido desde el 01 de mayo hasta el 29 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1866 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 88/17 y prorrogada por Resolución N° 872/17 y 1541/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nadia Lucía BARBARINI - D.N.I. N° 34.330.424 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 y el 29 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1867 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1358/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Horacio Daniel BUFFA - D.N.I. N° 23.636.805 -

Clase 1973, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 20 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1868 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 201/17 y su prórroga por Resolución N° 793/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paula Verónica GÓMEZ - D.N.I. N° 24.499.643 - Clase 1975, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1869 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4269/16, y su prórroga mediante Resoluciones N° 4605/16, 5006/16, 395/17 y 1045/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula GAVIOT - D.N.I. N° 32.253.799 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de mayo hasta el 01 de julio de 2017, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1870 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 932/17 y su prórroga por Resolución N° 1286/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Rocío GARDON - D.N.I. N° 32.578.055 - Clase 1986, perteneciente a la Planta de Oxígeno de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1871 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 730/17 y su prórroga 1567/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Betiana Paola GROSSETTI - D.N.I. N° 27.537.711 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo hasta el 30 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1872 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3872/16, y sus prórrogas mediante Resoluciones N°

4311/16, 171/17 y 943/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Alejandro GUZMÁN - D.N.I. N° 24.998.476 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de abril hasta el 26 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1873 -05-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1253/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Martín Eduardo GARCÍA GONZÁLEZ - D.N.I. N° 29.455.365 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de marzo hasta el 23 de abril, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1875 -07-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5197/16 y su prórroga por Resoluciones N° 634/17 y 1349/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maira Leticia GHIGLIONE - D.N.I. N° 32.943.472 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1876 -07-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1274/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Cecilia GALINARE - D.N.I. N° 28.885.231 - Clase 1981, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de abril hasta el 20 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1877 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Ramona GÓMEZ - D.N.I. N° 22.535.987 - Clase 1972, por el período comprendido desde el 27 de marzo hasta el 25 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1878 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia GUTIÉRREZ - D.N.I. N° 28.660.184 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 12 y el 30 de abril de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1879 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sonia Guadalupe GALARRAGA – D.N.I. N° 17.616.206 – Clase 1965, por el periodo comprendido entre el 23 de marzo y el 21 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1880 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Ana Carolina GIL - D.N.I. N° 29.757.822 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 01 de junio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1881 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Rubén GÓMEZ D.N.I. N° 33.044.395 - Clase 1987 por el período comprendido entre el 06 y el 31 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1882 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Aldana Elisabet BADAL - D.N.I. N° 38.808.427 - Clase 1995, por el período comprendido entre el 12 de abril y el 10 de junio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1883 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Alicia BECERRA - D.N.I. N° 30.727.337 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 10 de abril hasta el 19 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1884 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Noelia Fabiana BRAVO - D.N.I. N° 32.578.291 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 06 de marzo hasta el 09 de abril de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1885 -07-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1238/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jeremías HERNÁNDEZ FELIPE - D.N.I. N° 19.012.395 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de marzo hasta el 19 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1886 -07-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5113/16 y su prórroga por Resoluciones N° 373/17 y 851/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Angélica Maribel CORONEL - D.N.I. N° 25.342.675 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 y el 07 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1887 -07-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1309/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Daisi Jezabel THOME D.N.I. N° 34.199.430 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de marzo hasta el 01 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1888 -07-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1314/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marisa Jaquelina ESCUDERO - D.N.I. N° 24.012.750 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de mayo hasta el 29 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1889 -07-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1240/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Ofelia QUISPE MENDOZA -D.N.I. N° 33.272.091 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General

Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 20 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1890 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Franco Mariano SAINI - D.N.I. N° 28.401.543 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2017, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1891 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la señora Andrea RODRÍGUEZ LLACH - D.N.I. N° 18.862.464 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 12 de mayo de 2017, para desempeñarse como Veterinaria en la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1892 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nerina PÉREZ FERNÁNDEZ D.N.I. N° 36.283.596 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 17 de abril y el 12 de mayo de 2017, para desempeñarse como Odontóloga en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1893 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora ZAMUDIO MACCAGNO, Josefina - D.N.I. N° 35.157.307 - Clase 1990, por el período comprendido desde el 20 de abril hasta el 16 de mayo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1894 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Stefani WEISGERBER - D.N.I. N° 34.833.151 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1895 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Vanesa FAVOLE - D.N.I. N° 34.707.289 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 30 de marzo hasta el 17 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1896 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Kassandra SEIVANE - D.N.I. N° 38.037.468 - Clase 1994, por el período comprendido entre el 13 y el 30 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1897 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María del Carmen SOLA - D.N.I. N° 38.757.876 - Clase 1996, por el período comprendido desde el 20 de abril hasta el 15 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1898 -07-VI-17- Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1009/17 y 1576/17 M.S. por la cual se limitó la Licencia Anual Reglamentaria del agente Roberto DE MARTINI - Legajo N° 14.159.-

Res. N° 1899 -07-VI-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 3 de marzo de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, del agente Roberto DE MARTINI - Legajo N° 14.159-, desde el 01 al 12 de marzo de 2017. Los 10 días serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 1901 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Roberto Omar MARTÍNEZ - D.N.I. N° 20.581.879 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 02 y el 21 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1902 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alicia Margarita DELLACHA - D.N.I. N° 20.214.822 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 30 de abril de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1903 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jonathan Damián AGUILAR - D.N.I. N° 33.477.348 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 02 hasta el 26 de mayo de 2017, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1904 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Aldana Carolina Kimei RODRÍGUEZ FREDES - D.N.I. N° 36.222.008 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 06 de abril hasta el 20 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1905 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Alejandra CONTRERAS - D.N.I. 34.962.557 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 30 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Telen, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1906 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Zoraya FONTE - D.N.I. N° 24.743.813 - Clase 1975, por el período comprendido desde el 25 de abril hasta el 01 de mayo de 2017, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1907 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cristina MAYA - D.N.I. N° 34.420.948 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 20 de abril hasta el 18 de junio de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1908 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Soledad GARCÍA - D.N.I. N° 34.422.314 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 30 de marzo hasta el 19 de abril de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1909 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Isabel GODOY - D.N.I. N° 32.118.934 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 11 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1910 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lisandro Nicolás PINCHEVSKY - D.N.I. N° 22.158.764 - Clase 1971, por el período comprendido desde el 02 hasta el 24 de mayo de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Trabajo Social, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1911 -07-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cynthia Gabriela PEREYRA - D.N.I. N° 33.261.021 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 06 de abril hasta el 04 de junio de 2017, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1912 -07-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 281/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Norberto Gustavo PÁEZ - D.N.I. N° 26.372.503 - Clase 1977, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 11 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1913 -07-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1318/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Adriana Soledad BOLTEAU - D.N.I. N° 29.155.015 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de marzo y el 07 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1914 -07-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1522/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marta Celia VALLEJOS - D.N.I. 31.517.002 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido desde el 16 de abril hasta el 14 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1915 -07-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1518/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Darío Daniel SOMBRA D.N.I. N° 20.133.671 -Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de mayo hasta el 29 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1916 -07-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1125/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marta Adriana ORTIZ D.N.I. N° 23.043.053 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de abril y el 31 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1917 -07-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1513/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Vanesa Ester HERRADON - D.N.I. N° 33.039.097 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1918 -07-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1514/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cecilia Edit HOWES -D.N.I. N° 31.577.332 -Clase 1985, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de abril y el 31 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1919 -07-VI-17- Art. 1º.- Transferir al año 2018, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 del agente Juan Daniel ERNST - Legajo N° 3440 - comprendido entre el 1 de junio y el 10 de julio de 2017. Dicho período será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2018.

Res. N° 1926 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5464/16 y su prórroga por Resoluciones N° 633/17, 992/17 y 1457/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Leonardo Felipe GATICA - D.N.I. N° 24.533.035 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de abril y el 31 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1927 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1243/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Estela Celeste GARCÍA -D.N.I. N° 31.164.753 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de abril y el 07 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1928 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1094/17 y su prórroga por Resolución N° 1565/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luján Marina GAITÁN -D.N.I. N° 29.463.379 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de mayo hasta el 10 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1929 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 1433/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 23 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago adicional sanitario, y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1930 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1475/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julio Cesar LANDUCCI - D.N.I. N° 28.004.124 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de abril hasta el 31 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1931 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 105/17 y su prórroga por Resolución N° 422/17 y 1101/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Stella Maris Antonieta MÉNDEZ D.N.I. N° 25.448.510 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de abril y el 14 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1932 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 709/17 y su prórroga por Resolución N° 1553/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Fabián Marcos Marcelo MORALES - D.N.I. N° 37.086.538 - Clase 1992, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de mayo hasta el 03 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1933 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3451/16 y su prórroga por Resoluciones N° 3592/16, 4671/16, 593/17 y 1464/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Bibiana OLGUÍN D.N.I. N° 27.103.412 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de mayo hasta el 01 de julio de 2017, correspondiendo asimismo al pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1934 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 611/17, y su prórroga mediante Resoluciones N° 988/17 y 1463/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Leila Marisel OSES - D.N.I. N° 35.386.714 - Clase 1991, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de marzo y el 12 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1935 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 74/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1015/174 y 1448/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Noelia DAVINI - D.N.I. N° 27.221.571 Clase 1979, perteneciente a la Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de marzo y

el 09 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1936 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1438/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Teresa DORADO - D.N.I. N° 18.513.988 -Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de abril hasta el 08 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1937 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1574/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Luz de los Milagros CHAVES -D.N.I. N° 29.853.045 - Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 y el 30 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1938 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1512/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Micaela Noemí CAMINO-D.N.I. N° 31.577.183 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1939 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1300/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cintia Belén ROMANO - D.N.I. N° 34.124.601 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de abril hasta el 15 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1940 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4468/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 392/17 y 1255/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paola Edit TEVEZ - D.N.I. N° 28.194.350 - Clase 1980, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 22 de julio de

2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1941 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1436/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Anabela Maribel WEIMAN - D.N.I. Nº 26.372.502 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 09 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1942 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1473/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Sandra Marina INIGUEZ - D.N.I. Nº 20.033.453 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de abril y el 15 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1943 -08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1520/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Griselda Vanina ETCHART D.N.I. Nº 27.808.936 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1944-08-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1572/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Blanca Isabel BALQUINTA- D.N.I. Nº 25.449.318 - Clase 1976, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de mayo hasta el 12 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1945 -08-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosio Fernanda PRIETO - D.N.I. Nº 28.559.877 Clase 1981, por el período comprendido desde el 10 hasta el 29 de abril de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1950 -08-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ricardo Antonio OLMOS D.N.I. Nº 21.429.374 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 02 de abril de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 341 -21-VII-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 01/07/17, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia "San José", propiedad de la sociedad "FARMACIA SAN JOSÉ S.R.L.", ubicada en calle 116 bis esquina 5 de la ciudad de General Pico, a favor de la Licenciada en Química Farmacéutica Marina Elizabet VILLADA (D.N.I. Nº 28.149.043 - M.P. Nº 293), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica María Celia ANZORENA (D.N.I. Nº 20.421.483 - M.P. Nº 138).-

Disp. Nº 342 -21-VII-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 01/07/17, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia "CENTENARIO", propiedad del Sr. Carlos Gabriel TAMAME, ubicada en calle 24 Nº 1.504 de la ciudad de General Pico, a favor de la Farmacéutica Nacional Vilma Noemí RATTALINO (D.N.I. Nº 14.405.929 - M.P. Nº 129), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Licenciada en Química Farmacéutica Marina Elizabeth VILLADA (D.N.I. Nº 28.149.043 - M.P. Nº 293).-

Disp. Nº 344 -24-VII-17- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de 1 (un) año, una Sala de Rx que funcionará en las instalaciones del Centro de Salud "SALUD TOAY", propiedad del Dr. José Antonio GIANNI (D.N.I. Nº 20.873.821 - M.P. Nº 1.395 - M.E. en Medicina General Nº 761), ubicado en calle Roque Sáenz Peña Nº 1.665 de la localidad de Toay, la cual contará con un Equipo de Rx marca Bipllett, modelo 300 Kv.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Raúl Enrique GIORDANO (D.N.I. Nº 4.750.492 - M.P. Nº 598 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes Nº 158), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- AUTORIZAR en la mencionada Sala, el desempeño de la Licenciada en Producción de Bioimágenes Mariana Melina DELLA BIANCA (D.N.I. Nº 30.456.562 - M.P. Nº 2.806) y del Técnico Radiólogo Damián Luis FEITO (D.N.I. Nº 29.296.504 - M.P. Nº 3.310), en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Provincial.-

Disp. Nº 349 -25-VII-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a

partir del 15/07/17 y hasta el 31/07/17 inclusive, a la Farmacéutica Nadia Lucía BARBARINI (D.N.I. N° 34.330.424 - M.P. N° 334) para desempeñarse como responsable interina de la Dirección Técnica de la Farmacia "CANTELMÍ", ubicada en calle Tucumán N° 508 de la localidad de Ingeniero Luiggi, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 351 -25-VII-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Bioquímica Clínica Gisel Ivana MEDINA ARNAUDO (D.N.I. N° 31.577.148 -M.P. N° 422), para realizar prácticas ambulatorias en el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L., ubicado en calle 1° de Mayo N° 640 de esta ciudad.-

Disp. N° 353 -25-VII-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario del Centro de cirugía mayor ambulatoria denominado "Centro Quirúrgico Ambulatorio", ubicado en calle Leguizamón N° 845 de esta ciudad, a favor de "Centro Quirúrgico Ambulatorio S.R.L.".-

Art. 2º.- Continúa desempeñándose como responsable de la Dirección Técnica del mismo, el Dr. Marcos Mauricio DIEZ (D.N.I. N° 25.449.227 - M.P. N° 1.736 - M.E. en Urología N° 1213), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 357 -25-VII-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Vanesa Jérica LUCERO (D.N.I. N° 32.913.774 - M.P. N° 555), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Odontólogo Luis Alberto ANTONELLI, ubicado en calle Rivadavia N° 715 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 358 -25-VII-17- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente al local N° 4 conforme a plano obrante a fs. 124), perteneciente a la Bioquímica María Carolina JUSTO (D.N.I. N° 25.449.433 -M.P. N° 254), ubicado en calle Pampa N° 330 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica del citado Laboratorio estará a cargo de la Bioquímica Victoria LAFUENTE (D.N.I. N° 31.892.800 - M.P. N° 350), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 482 -31-VII-17 Art. 1º.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 26 de julio del corriente

año, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Fernando GARCÍA ANCIN, Legajo N° 66.626, perteneciente a la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno de este Ministerio.-

Art. 2º.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 26 y hasta el 30 de julio del corriente año.-

Res. N° 491 -31-VII-17 Art. 1º.- Dése por postergada, por razones de servicio, la Segunda Fracción de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Claudia Gabriela CONTE, Legajo N° 36.871, quien se desempeña en el Despacho Administrativo de este Ministerio.-

Art. 2º.- Reconózcase al agente mencionado, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 24 al 30 de julio del corriente año.-

Art. 3º.- La agente de referencia usufructuará los 7 días de Licencia, correspondientes a la Segunda Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 494 -01-VIII-17 Art. 1º.- Dése por postergada, por razones de servicio, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 solicitada por la agente Claudia Silvina ALONSO, Afiliado N° 66282, Legajo N° 60311, perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- La agente referencia usufructuará los 4 días de Licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Art. 3º.- Reconózcase al agente mencionado, el período en que efectivamente prestó servicios, desde el 17 y hasta el 20 de junio del corriente año.-

Res. N° 496 -01-VIII-17 Art. 1º.- Inclúyase en la Convocatoria 2017 de "Proyectos de Formulación, Planes de Conservación y Manejo Sostenible de Bosques Nativos" la presentación y selección de proyectos de "Tareas de Prevención de Incendios - Picadas Perimetrales", destinado a productores rurales de la Provincia que posean Bosque Nativo, comprendidos en el área de caldenal del Ordenamiento Territorial Provincial.

Art. 2º.- Los proyectos de "Tareas de Prevención de Incendios - Picadas Perimetrales", serán financiados con los fondos remanentes de la operatoria correspondiente al año 2017 destinados a "Proyectos de Formulación, Planes de Conservación y Manejo Sostenible de Bosques Nativos".-

Art. 3º.- Determínese como beneficiarios de los fondos previstos en la Ley Nacional N° 26.331, para las "Tareas de Prevención de Incendios - Picadas Perimetrales" a:

- Los titulares registrales de inmuebles rurales con bosque nativo, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas;

- Arrendatarios o Comodatarios de inmuebles rurales con bosque nativo con el consentimiento expreso del titular registral del inmueble;

- Comunidades indígenas, pequeños productores considerándose estos los que registren o posean entre 10 y 100 hectáreas y/o cualquier otra persona poseedor de inmueble/s con bosque nativo, que cuenten con la

correspondiente acreditación fehacientemente de la posesión actual, tradicional y pública de la tierra;

- Municipios, Asociaciones/Consortios de productores agropecuarios.-

Art. 4º.- Establécese como fecha límite para la presentación de los proyectos de "Tareas de Prevención de Incendios - Picadas Perimetrales" con fondos provenientes de la Convocatoria 2017, el día 30 de Noviembre de 2017.

El interesado debe acompañar:

- La Inscripción en el REGISTRO DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES CON BOSQUES.-

- Nota donde se faculte y autorice el ingreso al predio cuando así se requiera, a los fines de realizar inspecciones por parte de la Autoridad de Aplicación.-

- Constancia actualizada de inscripción ante REPAGRO.-

- Comprobante de Stock Ganadero actualizado emitido por SENASA.-

- El realizador de los trabajos deberá estar inscripto en el REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS FORESTALES.-

Art. 5º.- El plazo dispuesto por el artículo anterior, podrá ser prorrogada por la Autoridad de Aplicación, en función de la cantidad de solicitudes presentadas.-

Art. 6º.- En un plazo máximo de DOCE (12) meses contados desde la fecha estipulada para la terminación de los trabajos, el área sobre el que fueron realizados trabajos, deberán estar libre de la presencia de cordones producto del uso de la topadora.-

Art. 7º.- El incumplimiento por parte de los beneficiario/s de las obligaciones asumidas en la forma y plazos establecidos, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia, pasibles de sanción y caducidad del beneficio concedido.-

Art. 8º.- La Dirección de Recursos Naturales realizará constataciones a campo antes, durante y en forma posterior a la ampliación y/o apertura de las picadas cortafuego perimetrales con el fin de asegurar la correcta formulación y cumplimiento de las actividades planteadas en los mismos.-

Art. 9º.- Los que resulten beneficiarios deberán contar con la totalidad de las picadas perimetrales abiertas y mantenidas al finalizar el programa y antes del inicio de la temporada alta de riego de incendios de acuerdo a lo establecido por Ley N° 1354.-

Art. 10º.- No podrán ser beneficiarios los titulares y/o poseedores de predios sobre los cuales se ejecuten Proyectos de Formulación, Planes de Manejo y/o conservación de bosque nativo y titulares, arrendatarios o comodatarios que tengan sanción/es de multa/s impuestas en el marco de la Ley N° 2624 y su Decreto Reglamentario, impagas al momento de la presentación de la solicitud.-

Art. 11º.- Todas aquellas cuestiones no previstas en la presente Resolución, serán resueltas por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a los principios establecidos en la Ley Nacional N° 26.331 y su Decreto Reglamentario, la Ley N° 2624 y demás normativa complementaria vigente aplicable al caso.-

Res. N° 497 -01-VIII-17 Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 062/11, de fecha 28 de diciembre del año 2011, en el marco del "Programa de

Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la sima de \$45.000,00, a la señora María Soledad KLOBERTANZ DNI N° 29.270.493.-

Res. N° 498 -01-VIII-17 Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Jairo Ezequiel BONETTO, DNI N° 31.886.711, mediante Resolución N° 542/10, de fecha 01 de octubre de 2010, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 44 a 46, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de junio de 2017, el importe de \$17.152,76.-

Res. N° 499 -02-VIII-17 Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Rural de General Acha, CUIT N° 30-61276303-4 con sede en dicha localidad, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 303/17, con fecha 16 de mayo de 2017, por la suma de \$ 50.000,00, el que fue destinado a solventar gastos originados por el mantenimiento del reservorio de Agua de El Carancho.-

Art. 2.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 500 -02-VIII-17 Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "ASOCIACIÓN COOPERADORA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", CUIT N° 30-71216772-2 con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Decreto N° 589/17, con fecha 22 de marzo de 2017, por la suma de \$ 300.000,00, destinado a la adquisición de reproductores de alto valor genético que son utilizados por la Unidad Ejecutora Provincial del Plan Provincial de Activación Porcina lanzado recientemente, del cual la Institución forma parte.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 501 -02-VIII-17 Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGÍSTICA Y AFINES REGIÓN PAMPEANA" CUIT N° 30-71347980-9, con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 329/17 con fecha 29 de mayo de 2017, por la suma de \$ 30.000,00, que fue destinado a cubrir gastos de la compra de materiales a utilizar en la construcción de la Sede propia.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 502 -02-VIII-17 Art. 1º.- Otórguese un Aporte no reintegrable a favor de los Señores Julián Lucio MOLAS DNI N° 21.428.870 y Adolfo MOLAS DNI N° 20.240.851 y la Ingeniera Agrónoma María Lía MOLAS DNI N° 18.299.109, en su calidad de condóminos y estos dos últimos también como administrador de la Sucesión de Lía Nair INDA DNI N° 2.295.651 y de Responsable Técnica respectivamente, del establecimiento rural denominado "La Quebrada", sito en el inmueble designado con nomenclatura catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 24,

Parcela 25, Partida N° 739.466,6, Departamento Toay, por la suma de \$ 261.499,00, destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 1 identificado como 01-3512/13-PM a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 277/17 de la Dirección de Recursos Naturales.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 1014 -2-VIII-17- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta elaboradora de carnes de diferentes especies "Chacinados Mi Sueño", de propiedad de la señora Vanina Vanesa ALFONZO, DNI N° 29.868.916, CUIT. N° 27-29868916-8, ubicada en calle 33 N° 1755, nomenclatura catastral Ejido 021; Circ. I; Radio J; Parc. 18; Manz. 71C; Sección I; Fracción C; Lote 12 y Partida N° 786187 en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Regístrese bajo el N° DG-CH-033, a la planta elaboradora de carnes de diferentes especies "Chacinados Mi Sueño" y, durante el tiempo otorgado de 180 días, la propietaria deberá cumplir con las obras que se detallan en el Anexo de la presente Disposición.-

Art. 3°.- Otórguese la asesoría técnica al Med. Vet. Alejandro Fabián ASSIS DNI N° 17.716.224, MP N° 0445, certificación de matrícula extendida por el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de La Pampa.-

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 77 -3-VIII-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 739/07, de fecha 16 de noviembre de 2007 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Emilio Orlando FANTINI LE N° M 7.603.161.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 22 -28-VII-17- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre DTA SA CUIT N° 30-71544823-4 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 28/17

Santa Rosa, 26 de Julio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2.166/17 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se declara en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por inundaciones, a las explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas, ubicadas en distintos lotes de departamentos en el este y centro de la Provincia de La Pampa y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1° del Decreto N° 2.166/17, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el **27 de febrero de 2018.-**

Cuando el porcentaje de afectación de la capacidad productiva superara el fijado por el artículo 3° de la Ley N° 1785 la prórroga de los vencimientos generales se extiende hasta el **28 de mayo de 2018.-**

Artículo 2°.- Las prórrogas citadas en el artículo precedente incluyen los vencimientos que operen desde el 04 de julio de 2017, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la citada Ley.-

Artículo 3°.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario alcanzada por el Decreto N° 2.166/17, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 195 -2-VIII-17- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 130.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para el proyecto: "DISEÑO AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO SANITARIO INTENDENTE ALVEAR - (L.P.)" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06 y N° 2513/16.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al arquitecto Claudio Oscar CAZENAVE, D.N.I. N° 16.687.630, la ejecución del Anteproyecto mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 130.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. N° 196 -2-VIII-17- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de

Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 690.062,10 a valores del mes de FEBRERO de 2017 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ESCUELA N° 27 - SANTA ROSA (LP)" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 de éste Ministerio.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ representada por su Titular señora Zulema Beatriz LEDESMA, la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 690.062,10 a valores del mes de FEBRERO de 2017 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 236

Santa Rosa, 08 de Agosto de 2017

Visto:

La Nota Registro N° 10-3.699/2017, y

Considerando:

Que, por la Nota de referencia la Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial eleva para consideración de este Cuerpo, se considere el reestablecimiento de la vigencia del Art. N° 24, del Pliego General de Condiciones (Ed. 2008);

Que, fundamente la solicitud, en que las obras contratadas con Empresas tienen horarios especiales y siempre variables, ya que están sujetas a las inclemencias propias del clima (lluvia, exceso de humedad, frío, viento, calor, etc), que motivan permanentemente reprogramación de las tareas originalmente previstas, haciéndose habitualmente más intensivas;

Que, además los horarios de trabajo son variables en las distintas estaciones del año, para aprovechar la luz solar, extendiéndose normalmente la jornada en los meses de calor;

Que, asimismo la Repartición siempre acompaña, a través de la Inspección, en el desarrollo de los trabajos independientemente del día y horario en que se lleven a cabo, con el fin de garantizar la calidad de los trabajos; en caso de excederse el horario reglamentario del personal de la DPV, la Repartición debería absorber el pago de las horas extras del personal

Que, concluye manifestando que al ser la Empresa Contratista la mayor interesada en efectuar trabajos en horarios extraordinarios, correspondería entonces que asuma los costos no previstos y adicionales para la Repartición, como son las horas extras de su personal;

Que, en consecuencia es necesario dejar sin efecto el Art. N° 1, inciso b), de la Resolución Directorio N° 470/2010, del 29/12/2010, y reestablecer la vigencia del Art. N° 24, del Pliego General de Condiciones (Ed. 2008);

Que, este Cuerpo teniendo en cuenta las atribuciones

que le confiere expresamente el Artículo N° 10 del Decreto-Ley N° 577/58;

POR ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto el Art. N° 1, inciso b), de la Resolución Directorio N° 470/2010, del 29/12/2010, y reestablecer la vigencia del Art. N° 24, del Pliego General de Condiciones (Ed. 2008), que establece:

"Artículo 24° - Pago de horas extras. Serán por cuenta del Contratista las retribuciones extraordinarias que establecen las disposiciones vigentes para el personal a sus órdenes. El personal afectado a la Inspección cumplirá sus tareas de lunes a viernes, y cuando la empresa desarrolle tareas durante esos días en exceso de la jornada laboral y hasta un máximo de cuatro horas diarias, o cuando por razones de fuerza mayor deba prestar servicios los días sábados, domingo o feriados, el importe que en concepto de horas extras deba abonar la Repartición por tal motivo, será certificado por el Inspector y el Representante Técnico y será deducido del certificado inmediato que se extienda a favor del Contratista. Dichas retribuciones se calcularán sobre la base del tiempo efectivo suplementario que el personal de Inspección haya estado ocupado. Las fracciones menores de una hora se computarán como una hora completa."

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, agréguese a sus antecedentes, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése copia a la Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial, pase a la Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.

DADA: En la sesión N° 1.710, del jueves 03 de agosto de 2017.-

FDO.: Vice-Presidente Ing. Adriana Noemí LAMBERTO y señores vocales: Valentín CONTRERAS, Guillermo Osvaldo BERTONE y Carlos Sebastián ROSSI.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 284 -26-VII-17- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en) días hábiles allí consignados.- (S/Expte. N° 18007/16)

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de facto N° 772.-

Res. N° 285 -26-VII-17- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte. N° 18006/16)

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de facto N° 772.-

Res. N° 286 -27-VII-17- Art. 1°.- Otórgase a partir del

2 y hasta el 31 de Julio del corriente año a la agente María Fernanda TURÍN, Categoría 12 Rama Administrativa Ley N° 643, Legajo N° 64520, Afiliado N° 67783, la Subrogación de la Categoría 4, por los precedentes considerandos con la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Res. N° 287 -1-VIII-17- Art. 1°.- Limitase el Adicional por Subrogación de la Categoría 1, otorgada por Resolución N° 214/17 S.G.G., a partir del 31 de Mayo del 2017, al agente Edgardo Aníbal DÍAZ Categoría 5, Legajo N° 58369, Afiliado N° 65619, por los motivos expuestos en los presentes considerandos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 258 -2-VIII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 288.704,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 9.022,00
072-9 LA HUMADA	\$ 45.110,00
012-5 MACACHIN	\$ 18.044,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 27.066,00
092-7 PUELCHES	\$ 9.022,00
162-8 PUELEN	\$ 45.110,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 9.022,00
197-4 REALICO	\$ 9.022,00
204-8 TOAY	\$ 90.220,00
213-9 TRENEL	\$ 9.022,00
087-7 WINIFREDA	\$ 9.022,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 9.022,00

Res. N° 259 -2-VIII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.060.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 100.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 50.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 40.000,00
041-4 CATRILO	\$ 40.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 50.000,00
152-9 DORILA	\$ 150.000,00
184-2 PARERA	\$ 150.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 150.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 30.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 150.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 150.000,00

Res. N° 260 -3-VIII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 74.020,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 12.320,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 25.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.500,00.-

125-5 TELEN	\$ 20.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 9.600,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 2.000,00.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.600,00.-

Res. N° 261 -3-VIII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 913.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 150.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 150.000,00.-Construcción pileta climatizada.-
012-5 MACACHIN	\$ 150.000,00.-Adquisición desobstructor.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 150.000,00.-Construcción edificio auditorio municipal.-
087-7 WINIFREDA	\$ 78.000,00.-Adquisición bomba extractora de agua.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 85.000,00.-Adquisición bomba extractora de agua.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 150.000,00.-Obra construcción estación de servicio.-

Res. N° 262 -3-VIII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 770.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA	\$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
183-4 LA MARUJA	\$ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
124-8 LUAN TORO	\$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 150.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
125-5 TELEN	\$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 120.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 263 -4-VIII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 434.750,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 40.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00.- Adquisición desobstructor.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 120.000,00.-Adquisición de caños para obra construcción desagües.
187-5 RANCUL	\$ 94.750,00.-Adquisición bomba extractora de agua.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00.-Construcción edificio auditorio municipal.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 100.000,00.- Adquisición pala cargadora.-

Res. N° 264 -7-VIII-17- Art. 1°.- Postérgase la licencia para descanso anual solicitada por el Agente Roberto Oscar PLACENTI, Legajo N° 5262, Afiliado 28720, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, a partir del 18 de Febrero del corriente año, haciendo uso de la misma cuando las reales necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 265 -7-VIII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 120.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$	10.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$	10.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$	20.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$	15.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	10.000,00
072-9 LA HUMADA	\$	15.000,00
126-3 VICTORICA	\$	10.000,00
087-7 WINIFREDA	\$	30.000,00

Res. N° 266 -7-VIII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 37.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	20.000,00
041-4 CATRILO	\$	17.000,00

Res. N° 267 -7-VIII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 300.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	100.000,00
092-7 PUELCHES	\$	100.000,00
142-0 LA REFORMA	\$	100.000,00

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 764 EXPEDIENTE N° 114.766-7

Santa Rosa, 1 de agosto de 2017

VISTO:

Los antecedentes agregados a fs. 1/38, del presente expediente Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social -Regímenes Civil, Docente, Policial y del Fondo Complementario Ley n° 2301- de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio Año 2016, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo establecido por el artículo 15 inciso h) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000), dando intervención a la Auditoría Interna a fs.

39/40;

Que por lo expuesto corresponde su aprobación de acuerdo a lo determinado en el inciso e) del artículo 10 de la mencionada Norma Legal;

Que por su parte la Asesoría Letrada del Organismo ha actuado en la presente;

POR ELLO

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social -Regímenes Civil, Docente, Policial y del Fondo Complementario Ley n° 2301-, de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio Año 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia General del Servicio de Previsión Social y Auditoría Interna, procédase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-

El Directorio

BALANCE GENERAL DEL S.P.S. FONDO COMPLEMENTARIO Y REGÍMENES CIVIL Y DOCENTE

AÑO 2016

ACTIVO	
Disponibilidades	17.533.806,91
Créditos	
Varios	1.837.825,41
Por Retención	231.258.106,51
Inversiones	
Inversiones Financieras	1.769.330.486,07
Otras Inversiones	119.142.327,72
Bienes de Uso	5.202.940,14
TOTAL ACTIVO	2.144.305.492,76
PASIVO	
Deudas	357.027.757,08
TOTAL PASIVO	357.027.757,08
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.787.277.735,68
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	2.144.305.492,76

CUADRO DE RECURSOS Y

EROGACIONES

RECURSOS

Aportes de Previsión	2.351.625.755,12
Por Inversión de Reservas	521.526.610,21
Otros Recursos	1.550.634,47
TOTAL DE RECURSOS	2.874.702.999,80

EROGACIONES

Gastos Presupuestarios	66.035.477,83
Pasividades	2.914.731.573,23
Otras Erogaciones	2.941.385,88
TOTAL DE EROGACIONES	2.983.708.436,94
RESULTADO DEL EJERCICIO	-109.005.437,14

BALANCE GENERAL

RÉGIMEN POLICIAL

AÑO 2016

ACTIVO	
Disponibilidades	13.994.356,91
Créditos	
Varios	23.242.220,55
TOTAL ACTIVO	37.236.577,46
PASIVO	
Deudas	15.804.003,32

TOTAL PASIVO	15.804.003,32
TOTAL PATRIMONIO NETO	21.432.574,14
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	37.236.577,46
CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES	
RECURSOS	
Aportes de Previsión	554.023.111,10
Otros Recursos	90.747,50
TOTAL DE RECURSOS	554.113.858,60
EROGACIONES	
Pasividades	542.003.751,11
Otras Erogaciones	7.339.023,25
TOTAL DE EROGACIONES	549.342.774,36
RESULTADO DEL EJERCICIO	4.771.084,24

inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25º, inciso j).

Los pliegos pueden ser consultados en www.mplapampa.gov.ar y en la Oficina Contable y retirados en la mencionada Oficina, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

Presupuesto oficial: \$450.000,00 (pesos cuatrocientos mil).

Valor del pliego: \$225,00 (pesos doscientos).

Sellado de ley: \$15,00 (pesos quince) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3270

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 14/17

OBRA: "AMPLIACIÓN SECUNDARIO ARTURO ILLIA – SANTA ROSA – LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.845.727,08.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 9.229.745.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 38.457,27.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.650,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3270

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17 - Expte. N° 4156/17

Objeto: Adquisición de un Vehículo sedan cuatro puertas, modelo 2017, cero (0) km. para el Ministerio Público de La Pampa.

Presentación de propuestas: hasta el **16/8/17**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24º) o por no

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Elián Alexis ULLUA PEREYRA**, DNI N° 37.421.205, a Miguel Ángel FERNÁNDEZ FREDE, DNI N° 29.167.229, a Jorge Ariel RODRÍGUEZ, DNI N° 20.684.319 y a Mauro Exequiel ULLUA PEREYRA, DNI N° 29.167.221, la sanción efectuada por Disposición N° 86/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 249/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.878,07), notificándosele asimismo la sanción de accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 452/16 de los siguientes elementos: UNA (1) linterna marca HL-LLO Police y UN (1) cuchillo sin marca con vaina de plástico.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 153/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3268 a 3270

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 633/1987-00005-IPAV, notifica a los Señores Hilda Silvina FUNES, D.N.I. N° 25.955.032 y Luis María Javier CAMARGO, D.N.I. N° 24.827.043, que en los autos caratulados: "CASA N° 5 - PLAN FO.NA.VI. XX - LOCALIDAD: TELEN – TITULAR ORIGINAL: PONGI BOBE CRISTINA C.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1067/17-IPAV- con fecha 17 de Julio de 2017, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico

de Vivienda y los Señores Hilda Silvina FUNES, D.N.I. N° 25.955.032 y Luis María Javier CAMARGO, D.N.I. N° 24.827.043, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XX, de la Localidad de Telén, La Pampa, identificada con el N° 5, ubicada catastralmente en Ejido 088, Circunscripción I, Radio d, Manzana 90, Parcela 11, Partida 711715; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización. Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de vivienda.-

B.O. 3270 a 3272

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR MUÑOZ, SAVINO LUIS, M.I. N° 7.337.470, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 56 DEL PLAN FO.NA.VI. I DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JULIO DE 2017 ASCIENDE A OCHENTA Y OCHO (88) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 355/1978-00056. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DES ADJUDICACIÓN).-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de vivienda.-

B.O. 3270 a 3272

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. RODRÍGUEZ MARIANA ALEJANDRA, M.I. N° 25.290.342 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 24 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- 3º ETAPA- AÑO 2012 DE LA LOCALIDAD DE REALICO- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N°

102/2012-00024-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de vivienda.-

B.O. 3270 a 3272

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1097 (Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja. Edificios Fueros -Sector Civil Centro Judicial) de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados "**FRANCO AMANDA MARCELA S/ Cambio de nombre**" -Expte. N° 122444-, hace saber que la Sra. Amanda Marcela FRANCO, D.N.I. 33.044.293, ha solicitado cambio de su nombre, mediante la supresión de "Amanda Marcela", sustituyéndoselo por el nombre de "Niza"; dictándose la resolución que en su parte se transcribe: "Santa Rosa, de junio de 2016... Publíquese la petición formulada en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), debiendo formularse las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación ..." Fdo. María del Carmen GARCÍA. Jueza de Primera Instancia". BOLETÍN OFICIAL N° 3265 Santa Rosa, 7 de julio de 2017. Pág. N° 43 Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ. B. Mitre 274 1º Piso Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 13 de junio de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3265 - 3270

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avenida Uruguay 1097, edificio fuero sector civil, planta baja, bloque de escaleras N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados: "**Funar Leonardo Exequiel c/ Funar Luis Alberto s/proceso voluntario**" Expte N° 116796, en cumplimiento de lo normado por la Ley N° 18.248 y modificaciones, y Art. 69 y 70 C.C.yC. se ha ordenado proceder a llevar a cabo la correspondiente publicación: "... Supresión del apellido paterno FUNAR, procediéndose a la inscripción del presentante como LEONARDO EXEQUIEL DIEZ", conforme a resolución del tribunal interviniente a fs. 27, en el Boletín Oficial de la provincia, una (1) vez por mes y en el lapso de dos (2) meses haciéndose saber que podrá formularse oposición al presente requerimiento dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación ..." Firmado Dra. María Del Carmen García, Juez Subrogante. Estudio Jurídico Interviniente: Estudio López Urcola. Silvia LÓPEZ URCOLA, abogada, domicilio legal: Hipólito

Irigoyen N° 568, Ciudad de Santa Rosa. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3265 -3270

El Juzgado de Primera Instancia del Familia y el Menor N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta-, Dr. Pablo G. PECHÍN -Secretario Sustituto-, en autos: "**BELTRÁN, Laura Vanesa c/ FERREYRA, Alejandro Delfor S/ Privación de la Responsabilidad Parental**", (Expte. N° 119740), notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de cambio de apellido de Brian Tomas Ferreyra Beltran, quien solicita la supresión del apellido Ferreyra. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor Civil, Defensoría Civil N° UNO. El auto que ordena la medida dice: "En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, a los 05 días del mes de junio de 2017, siendo las 08.00 horas, Abierto el acto, y encontrándose comprometido el orden público, no resulta posible arribar a una conciliación. En consecuencia, se determina como hecho controvertido: 1) la privación de la responsabilidad parental del Señor Alejandro Delfor Ferreyra, en relación a su hijo Brian Tomas Ferreyra Beltrán, DNI N° 43.483.639, y en consecuencia la supresión del apellido paterno del niño. 2).- En relación a la supresión del apellido paterno requerida por la actora a fs. 16. atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, previo a la publicación de edictos y libramiento de oficios a los registros pertinentes, dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Fdo. Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta-, Dr. Pablo Germán PECHÍN -Secretario Sustituto-.-Santa Rosa, 19 de junio de 2017.-Dr. Pablo German PECHÍN, Secretario Sustituto.-

B.O. 3265- 3270

El Juzgado de Primera Instancia de la familia y del Menor N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**HIDALGO, Omar Ernesto y ENCARNACIÓN, Jenny Ivelisse S/DIVORCIO**", Expte. N° 53231, cita y emplaza a la Sra. Jenny Ivelisse ENCARNACIÓN por el término de diez días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General de Ausentes para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "///neral Pico, 21 de junio de 2.017.-... Atento al desconocimiento de domicilio de la parte demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el boletín oficial y dos veces en el diario La Reforma, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Fdo. Dra. Sheila M. LOBOS- Juez Sustituta de la Familia y del Menor N° 1".- Profesional interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N° TRES, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General

Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de julio de 2.017 Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. ELIZABETH GARCÍA FLEISS, Despacho Especializado N° 5, con sede en Almirante Brown 115, comunica que en los autos: "**GABINO CELSO CORREA CIA. DE SERVICIOS S.R.L.- GTC S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° 518.455 año 2017, se declaró con fecha 31-07-2017 la apertura del concurso preventivo de GABINO CELSO CORREA CIA. DE SERVICIOS S.R.L., CUIT 30-68451846-8. Fecha de presentación en concurso: 07/07/2017. Se ha designado Sindicatura al Estudio Briones-Frank-Guevara, con domicilio en Avda. Leloir 261, 1er piso, oficina "E", ciudad de Neuquén (TE 0298-4589448/4346019). Se fijaron las siguientes fechas: a) del 22-08-2017 al 18-09-2017 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC); b) 31-10-2017 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 14-12-2017 para presentar el informe del Art. 39 LC; d) La Audiencia informativa tendrá lugar el 29-06-2018 a las 9.00 horas; e) 05-07-2018: clausura del período de exclusividad. Neuquén, 8 de agosto de 2017. Para ser publicado por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Fdo. Elizabeth García Fleiss. Juez."

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Tres de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, sito en calle 22 n° 405, a cargo de la Dra. Laura G. PETISCO, Juez Subrogante, Secretaria Única de la Dra. Viviana ALONSO, comunica en autos "**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA c/SUCESORES DE JOSÉ FERMÍN GARMENDIA s/Cobro Ejecutivo**", Expte. C-18.920/02, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle 19 n° 445, rematará el día 24 de Agosto de 2017 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, sede del colegio de Martillero, los siguientes Inmuebles: 1) Titularidad 100 % GARMENDIA José Fermín, ubicado en la localidad de Toay, Cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej: 046, Cir. I rad. j, Mz. 59, Par. 16, Partida 684.480, Superficie: 360 mts 2. BASE: \$53.637,83. 2) Titularidad 100 % GARMENDIA José Fermín, ubicado en la localidad de Toay, Cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej: 046, Cir. I rad. j, Mz. 59, Par. 18, Partida 684.482, Superficie: 360 mts 2. BASE: \$53.637,83. En caso de no haber ofertas por la base se aplicara art. 557 CPCC. CONDICIONES: Venta al mejor postor; pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, deposito que se efectivizara en el Banco de La Pampa, suc. Local. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.). Comisión 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. Estado de Ocupación y Mejoras: 1) y 2) Terrenos Baldíos. Revisar: Semana previa a la subasta, en

compañía del Martillero. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.).- La Arena. Fdo. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria. Prof. Inter. Dr. Pablo RODRÍGUEZ SALTO, Calle 26 n° 624. Secretaría, General Pico, La Pampa, 26 de Julio del 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez, Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, comunica en autos, "**BANCO DE LA PAMPA c/CARBAJAL, Domingo Desiderio y otra s/Ejecutivo y Embargo. Ejecutivo.**" Expte. N° V 1957/94, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col n° 342, C.U.I.T.; 20-17999326-1, con domicilio en Don Bosco n° 633 de la ciudad de General Acha, rematará el día 31 de Agosto del 2.017 a las 11 Hs. en el restaurante la Papa frita Loca, Ruta 152 Km 29, General Acha, La Pampa, el 100% del siguiente inmueble: Titularidad 100% CARBAJAL, Domingo Desiderio, Ubicado, en la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, en calle Victorica N° 65, designado catastralmente: Ej. 112, Cir. I, Rad.h, Mz. 1, Parc. 20, Partida: 659.559, Sup. 295 mts.2.- (dif. en más de 7 dm.2). Deuda por impuesto inmobiliario \$8.013,84 -al 3/7/17, Municipal \$ 18.261,68 al 16/6/17, COOSPU \$1.005,44 al 23/6/17 BASE: \$ 2280.538,55. Se adjudicará al mejor postor y su pago, será 10% en el momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma Comisión 3%, Sellado. 3% a c/ del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN y MEJORAS: Desocupado, 3 dormitorios, uno de ellos modificado para ser usado. Como living, cocina comedor, un baño local con baño. REVISAR: Semana previa al remate. Con aviso al martillero. REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasara el remate por falta de postores, deberá estarse a lo dispuesto. Por el art. 557 del C.P.C.C. General Acha 22 de Noviembre de 2.016.... Atento lo Solicitado en el pto. IV), razones invocada y lo dispuesto por el art. 533 del C.P.C.C., publíquense edicto, por Una vez en Boletín Oficial y Dos en el Diario. "La Arena" y/o periódico. "El Diario." En reemplazo de lo ordenado a fs. 90 vta. Tercer párrafo... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO Juez". Prof. Interv. Estudio. Jurídico. LORDA, con domicilio en calle San Martín n° 574, General Acha, (L.P), 1 de Agosto de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en Intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial -Edificios Fueros - Sector Civil- 3er. Piso, Bloque de Escaleras N° 1), a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA -Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, en los autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA SEM C/MOLINA NOELIA NOEMÍ S/EJECUTIVO y MEDIDA CAUTELAR**" (Expte. N° y 116.856), cita a la Sra. MOLINA, Noelia Noemí, para que dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar

intervención al Defensor General en turno para que Asuma su presentación. Prof. Interviniente: Dr. Santiago M. COLL- B Mitre N° 274. P.A.. Santa Rosa, 4 de julio de 2017.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3270

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, ubicado en Intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial -Edificios Fueros Sector Civil- 3er. Piso, Bloque de Escaleras N° 1), a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA-Juez, Secretaría Única del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, en los autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA SEM C/OSSES SANTIAGO ANDRÉS S/PREPARA VÍA EJECUTIVA**" (Expte. N° Y 116072), cita al Sr. OSSES, SANTIAGO ANDRÉS D.N.I. N° 33.044.003 para que dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay - Centro Judicial, Edificios fueros, Sector Civil, 3° piso, Bloque Escaleras 1, munido de DNI, en el horario de 7,00 a 12,30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aun concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle al defensor de ausente en turno, para que asuma su representación.-Prof. Interviniente: Dr. Santiago M. COLL - B. Mitre N° 274 P.A.. Santa Rosa, 4 de Julio de 2017.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO sito en Av. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros – Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, en autos "**ADEMA, Hebert Osvaldo C/VÉLEZ PELÁEZ Hugo, S/Posesión veinteañal**" Expte. 122120 cita y emplaza al Sr. Hugo VÉLEZ PELÁEZ, D.N.I. 15.035.108 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Ejido 042, Circ. I, Radio b, Manzana 081, Parcela 22, Partida N° 694.313 de la localidad de Lonquimay, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor en lo Civil para que los represente. PROF. INTERVINIENTE: Dra. GRISELDA S. OSTERTAG. Delfín Gallo 444 P.A. – Santa Rosa – La Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Santa Rosa (L.P.) 1 de Julio de 2017.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3270

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos caratulados: "**DE LA VEGA, Olga Selva S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V16334/17; cita y emplaza por el

término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DE LA VEGA, Olga Selva D.N.I. N° 13.162.229. El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "General Acha, 30 de junio de 2017.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consignese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante.- ... - Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Intervinientes: Dr. Alejandro César ODASSO, Ivanna Yanina LAUBIOU, Martínez de Hoz N° 636 de la ciudad de General Acha, La Pampa".- Secretaria, 1 Agosto de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° tres, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**ALBERTO Teresita Clide S/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 54394), CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Teresita Clide ALBERTO como así también a sus acreedores. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 07 de julio de 2017.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Teresita Clide ALBERTO (LC 3.758.073). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Teresita Clide ALBERTO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza sustituta. Profesional Interviniente: Dr. Augusto J. TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V- F. 173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaria, 25 de julio de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Emma María PREIKEL (F 2.756.401), e/a "**PREIKEL, Emma María S/Sucesión Ab Intestato**" 119763, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Yara Astrid BURAK y/o Atilio Carlos GAMBULI con domicilio procesal constituido en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 16 de marzo de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la I° Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. De La Pampa, sito en la Intersección de Av. Uruguay-Av. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, en autos caratulados: "**MACAGNO RAÚL ARMANDO sobre SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte.

Nro, 123801, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Macagno Raúl Armando, D.N.I. N° 8.496.451, para que en el plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 C.C.C.).- Prof Intervinientes Dra. Romina SCHMIDT T° IX F° 186 y Dra. María de los Ángeles ROVEDA T° VII F° 086. Calle Pico 656 "A". Secretaría 28 de julio de 2017. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la primera Circunscripción Judicial sito en intersección Av. Uruguay y Av. Perón Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Escaleras Uno Planta Baja de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -JUEZ-, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "**DUPRE, DOMINGO LIBERATO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 122817, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Liberato DUPRE y Antonia Filomena DE LUCA**, a fin de que se presenten en el presente proceso. la Resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 07 de julio de 2017....- Agréguese las diligencias acompañadas y atento lo peticionado, y en mérito de la documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Domingo Liberato DUPRE y de Antonia Filomena DE LUCA. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Asimismo, cúmplase la notificación prevista por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C.- Fdo. María del Carmen GARCÍA- Jueza de Primera Instancia.- Profesional Interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO Moreno 265 Sta. Rosa.- Secretaria, 31 de Julio de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3270

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL; sito en Avenida Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, 1° piso, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "**FALBO, CARLOS ALBERTO Y BOIGUES, MARÍA ANGÉLICA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**"; Expte. N°: 123.489, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña MARÍA ANGÉLICA BOIGUES, DNI: 4.594.499 y Don CARLOS ALBERTO FALBO, DNI: 7.367.803 (conf. art. 2340 del CCyC). Publíquense edictos por 1 vez en Boletín Oficial. Profesionales Interviniente: Dres. PABLO TOMÁS RICCI y MARI ANA RIVERO MORALES con domicilio en San Juan N° 633 de la ciudad de Santa Rosa.- - SECRETARÍA, 31 DE JULIO DE 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria ÚNICA de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos

caratulados: **"BELIS Arturo y ACHA Magdalena s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 122088/17**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. Arturo BELIS, DNI N° 7.343.910 y Magdalena ACHA, L.C. 9.868.294. Publíquense Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial .Profesionales Intervinientes: José Luis MOSLARES, Federico Luis MOSLARES y Laura CAGLIOLO. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa 23 de junio de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción, Judicial, a cargo del Juez Sustituto Dr. Gerardo M. MOIRACHI, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: **"TOSELLI CATALINA MARGARITA sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 54.033/17**, Cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Catalina Margarita TOSELLI y a sus acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "neral Pico, 27 de junio de 2 017.-...I. Ábrese el proceso sucesorio de TOSELLI CATALINA MARGARITA (acta de defunción de fs. 5). DNI. N° 3.003.473.- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C) a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III Publíquense edictos por una vez el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...Dr. GERARDO M MOIRACHI. JUEZ SUSTITUTITO.- Profesional interviniente: DORA LILIANA ELÍAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 n° 1.432 de la ciudad de General Pico.- General Pico, 30 de junio de 2017 .- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3270

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería" N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Jueza Sustituta Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría ÚNICA de la Dra. Viviana L. ALONSO, en autos caratulados: **"NIETO Marta Etel y otro sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 54.034/17** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Etel NIETO y Luis Héctor IGLESIAS, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 21 de junio de 2 0 17. -., Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y7), ábranse los procesos sucesorios de Marta Etel NIETO (LC 5.962.720) y Luis Héctor IGLESIAS (DNI 7.345.242). Cítase y remplácese- a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Etel NIETO y Luis Héctor IGLESIAS, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense

edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.),...Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA SUSTITUTA". - Profesional interviniente: Dora Liliana ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- general Pico , 28 de junio de 2017 Dra. Viviana L. ALONSO.- Secretaria.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3270

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: **"KISSNER, Pedro Luis y Otros S/ Sucesión Ab Intestato" Expte.N° V16434/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PEDRO LUIS KISSNER LE N°1.579.978, ADELINA PAGLIA L.C. N° 0.983.511, RUBÉN DARÍO KISSNER DNI N° 16.709.270 y PEDRO LUIS KISSNER DNI N° 10.342.851 (art. 2240 del CCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 26 de julio de 2017. Publíquese edicto que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof Interviniente: Dr. Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI con domicilio en Moreno 773 - Gral. Acha, La Pampa.- Secretaria, 27 de julio de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP; a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: **"PERALTA Otolina s/Sucesión Ab- Intestato" expte. n° 6.762/17**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 12 de junio de 2017.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"GAGO LUIS GABRIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 53866**, cita y emplaza por treinta días corridos, a herederos y acreedores de, **LUIS GABRIEL GAGO**, conforme a la resolución que en lo pertinente dice "neral Pico, 5 Junio de 2017 Ábrese el proceso sucesorio de **GAGO LUIS GABRIEL** (acta de defunción de fs. 5), L.E. N° 7.338.958. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)....Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO. Profesional Interviniente Dra. María Paula GALLASTEGUI, con domicilio legal en calle 11 N° 942, General Pico La Pampa.- Secretaria, junio 12 de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° CINCO, con asiento en la Ciudad Judicial, Bloque de Escaleras Dos, 3º Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos: "**SCHEUBER Marta Nélide S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 123599), cita y emplaza por el término de (30) días corridos (art. 2340 CC y C) a herederos y acreedores de la **Sra. Nélide Marta SCHEUBER**, LC 3.848.610, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Adriana Pascual -Jueza- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico LANGLOIS & ASOC., Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 31 de Julio de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la 1º Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Fuero Civil, de la Ciudad de Santa Rosa, en autos "**RAMOS, Antonia S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**"- Expte. N° 123.385, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sra. RAMOS, Antonia. "Santa Rosa, 7 de Julio de 2017.- Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 segundo párrafo C. C. y C.).- FDO.: María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia.-" Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN, María Anahí. Tel: (02954) 15595560.- Santa Rosa, 31 de Julio de 2.017.- FDO.: Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras N° 1) a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCÍA Gamil, DNI M 3.860.733, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **GARCÍA GAMIL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 122572)**.- Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón N° 62 P.A. Santa Rosa (L.P.). Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría 24 de Julio de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA.-

B.O. 3270

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos "**SAAVEDRA ORLANDO s/ SUCESIÓN AB-**

INTESTATO" (Exp.54025/17), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de: **Orlando SAAVEDRA** para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de Junio de 2017. ... Abrese el proceso sucesorio de Orlando SAAVEDRA (DNI. N° L.E. 2.079.729- acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)..." Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez Sustituto- Profesionales intervinientes: Dra. María Noelia AFONSO- Dra. Liliana ALEMANY Calle 26 N° 734 General Pico - T.E. 02302 - 330653 - General Pico, 26 de Junio de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante en autos "**MASCHIO ANALIA NOEMÍ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. 54391/17, conforme la siguiente resolución "General Pico, 06 de julio de 2017.- Abrese el proceso sucesorio de ANALIA NOEMÍ MASCHIO (D.N.I. 12.938.576 -acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 C.Pr.).- ...Fdo. Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, julio de 28 de 2017. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CUATRO, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P), sito en Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI-Juez, Secretaría Única de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, en autos: "**SERVETTO, SERGIO DANIEL Y SERVETTO, LUCIANO MARTIN S/SUCESIONES**"-(EXPTE. N° 101.870), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Luciano Martín SERVETTO, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: María Mercedes COLL - B. Mitre N° 274 P.A.. Santa Rosa, 31 de Julio de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. O. 3270

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio

Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° Uno, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA - Jueza-, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en autos caratulados "**MINA, María Adelina s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 123.850, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **María Adelina MINA, DNI N° 9.887.441**, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Diego CAMARGO, con domicilio en Avda. San Martín Oeste N° 289, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 03 de agosto de 2017.- Fdo.: Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**LANFRANCO GENIPERO Amada y OTRO s/ Sucesión Ab Intestato**" (N° 51435), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Amada LANFRANCO GENIPERO y de don Horacio Luis ROMERO como así también a sus acreedores. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de junio de 2017. ...Ábrese el proceso sucesorio de Amada LANFRANCO GENIPERO y Horacio Luis ROMERO (DNI. N° 9.872.648 y 10.075.134 - acta de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.). ...Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez sustituto". Profesional Interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO, abogado, T.V- F.9, domiciliada en calle 22 N° 501 de General Pico. Secretaría, 25 de julio de 2017. Fdo. Viviana L. ALONSO. Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de General Pico, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Alejandro GÓMEZ (DNI. M. 7.352.579) en los autos caratulados: "**GÓMEZ, Alejandro S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 53916/17, conforme la siguiente resolución: "General Pico, 21 de junio de 2017....Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Alejandro GÓMEZ (DNI M. 7.352.579). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alejandro GÓMEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..." Fdo.- Dra. Laura G. PETISCO, Jueza Sustituta. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, de junio de 2017. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Enrique CABRAL D.N.I. N° 39.931.716 e/a "**CABRAL, José Enrique S/ Sucesión Ab Intestato**" 120827, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dras. Silvia Mirta BROWN y Magali TARDITI, domiciliadas en calle 25 de Mayo N° 155. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 28 de julio de 2017.-.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, y Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja - Bloque de escaleras n° 1 - Avenida Uruguay N° 1097 de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**MAURO ,Emilia Paulina s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**", Expte N° 12355, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Emilia Paulina MAURO (D.N.I. N° 3.938.030) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C. y art. 2340 del C.C.C.) . Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", " La Arena" o "La Reforma".- Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, calle Saavedra N° 457 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría, 26 de Julio de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria

B.O 3270

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Com. Lab. y de Min. N° CUATRO, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL en autos: "**GARELLO, Irma Noemí s/ Sucesión Ab-intestato**", Expte. N° 123.800, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Noemí GARELLO por el plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Ricardo SÁNCHEZ. Domicilio: Urquiza 614 Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 31 de julio de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**CORTES, Antonia s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte N° 49.181, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Antonia CORTES DNI N° 4.612.064, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "General Pico, 12 de Abril de 2016.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Antonia CORTES. Cítese y emplácese a todos los bienes de Antonia CORTES, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a

tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... " Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1.198 11-13 de General Pico. - Secretaria, 15 de abril de 2017.- Dra. Viviana L. ALONZO, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil a cargo de la Dra. RESLER Lorena B., de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores así como a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante SEPÚLVEDA Cristian Alberto, para que se presenten en los autos: **"SEPÚLVEDA CRISTIAN ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 54293.**- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 24 de julio de 2017.- ---II. Ábrese el proceso sucesorio de SEPÚLVEDA CRISTIAN ALBERTO con DNI 34.127.054 (acta de defunción de fs. 5).--- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 31 de julio de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única a cargo de la Dra. ALONSO Viviana Lorena, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de PÁEZ José Armando Dionisio, para que se presenten en los autos: **"PÁEZ José Armando Dionisio S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 54460.**- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 25 de julio de 2017.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de José Armando Dionisio PÁEZ (DNI M. 6.805.778).-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Armando Dionisio PÁEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Fdo. Dra. PETISCO Laura Graciela. Jueza Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando F., con domicilio legal en calle 3 N° 762, de la ciudad de General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 28 de julio de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado Regional Letrado Dtos. LOVENTUE, CHALILEO Y CHICAL-CO, Circunscripción IV, Victorica (L.P) en autos caratulados: **"Morales Sebastián s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. 6754**", cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de SEBASTIÁN MORALES. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 23 de Mayo de 2017.--- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. (Fdo.) Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria". Profesional interviniente Dra. María Carina ERRECOUNDO con domicilio en calle 17 N° 1508 Victorica (L.P.). Secretaria, 05 de Junio de 2017.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Emilio Luis HAEDO, D.N.I. 5.022.487 e/a **"HAEDO, Emilio Luis S/ Sucesión Ab Intestato" 123344**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Cesar ORTIZ, con domicilio en la calle Villegas N° 745. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 3 de agosto de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería No. DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO, Secretaria ÚNICA a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario, como así también a sus acreedores, en el expte. No. 53960 caratulado **"ZENOBÍ COLOSINI María Ester s/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**.- Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 19 de junio de 2017.-...III. Abrese el proceso sucesorio de María Ester ZENOBÍ COLOSINI, D.N.I. 9.869.703.- IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).- ...Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRERA, JUEZ SUSTITUTO".-Profesionales intervinientes: Dra. Gabriela Inés HUBERT, con domicilio legal en calle 15 N° 959, 1er Piso, Oficina 6, de General Pico, La Pampa.- General Pico, julio de 2017. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"CHURRUCA, María Agueda y otro s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N°**

53652, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Clementino JAIME (DNI M 1.566.312) y María Agueda CHURRUCÁ (DNI F 1.958.488) conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 16 de mayo de 2017....Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 6 y 7), ábranse los procesos sucesorios de Clementino JAIME (DNI M 1.566.312) y María Agueda CHURRUCÁ (DNI F 1.958.488). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Clementino JAIME y María Agueda CHURRUCÁ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)." Fdo. Laura Graciela PETISCO JUEZA SUSTITUTA.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1198, General Pico.- Secretaria, 19 de mayo de 2017. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Francisco BARBERO, D.N.I. N° 7.357.887, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"BARBERO Francisco S/ SUCESIÓN AB -INTESTATO" Expte. N° 54521.-** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 26 de Julio de 2017.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Francisco BARBERO (DNI. N° 7.357.887 - acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-....- Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaría, de Agosto de 2.017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Angelina GUTTLEIN, D.N.I. N° F 5.407.041, con último domicilio en Colonia Barón, L. P.; para que se presenten en los autos rotulados **"GUTTLEIN Angelina S/ SUCESIÓN AB -INTESTATO" Expte. N° 54522/17.** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 1 de agosto de 2017.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima,... así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el

proceso sucesorio de Angelina GUTTLEIN (D.N.I. F 5.407.041).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Angelina GUTTLEIN, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana GARCÍA CIVALERO y Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaria, 4 de Agosto de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **OSBALDO CONSTANTINO (L.E.-7.339.371) e/a "CONSTANTINO, Osbaldo S/ Sucesión Testamentaria" 122249,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Martín Alberto PEQUIS, domicilio Garibaldi n° 109. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 24 de julio de 2017. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **"ETCHEVERRY Rubén Osvaldo S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Y TESTAMENTARIA" Expte. 51570,** Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 05 de Junio de 2017. III. II. Ábrese el proceso sucesorio de RUBÉN OSVALDO ETCHEVERRY (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 7.365.254.- III. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)." Fdo.: DR. GERARDO M. MOIRGHI-JUEZ SUSTITUTO. Profesional interviniente Ariel O. HERNÁNDEZ, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. General Pico, 6 de Julio de 2017 Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria

B.O. 3270

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Néstor Daniel Ralli, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 64.673,** caratulado: **"CRISTOFANO TERESA GLADYS S/ESTAFA"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Pablo

Damián GIGENA, D.N.I. 22.796.644, nacido el 29 de octubre de 1972, en la ciudad de Córdoba, de nacionalidad argentina, guía turístico, hijo de Ofelia Martínez y de Miguel Ángel Gigena, y, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Sentencia número Sesenta y ocho /dos mil diecisiete.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en el expediente N° 64.67310, caratulado "Cristóforo, Teresa Gladys S/ Estafa", seguido contra Pablo Damián Gigena, D.N.I. N°: 22.796.644, ... Considerando: ... Fallo: 1) Declarando extinguida la acción penal incoada en expediente N° 64.673/0, caratulado "Cristóforo, Teresa Gladys S/ Estafa", en relación a Pablo Damián Gigena, 22.796.644, y demás circunstancias personales arriba enunciadas; por aplicación del criterio de oportunidad previsto en el artículo 15 inciso 4°; del Código Procesal Penal. (Artículo 16, del citado ordenamiento legal). 2) Dictando el sobreseimiento de Pablo Damián Gigena, D.N.I. N°: 22.796.644, nacido el 29 de octubre de 1972, en la ciudad de Córdoba, de nacionalidad argentina, hijo de Ofelia Martínez y de Miguel Ángel Gigena; en orden al hecho por el cual se formalizara la presente causa, por haberse extinguido la acción penal contra el incoada (artículo 290, inciso 1°; del Código Procesal Penal).-3) Notifíquese, a través de la Oficina Judicial, practíquense las comunicaciones que correspondan. Oportunamente archívese. Fdo. Néstor Daniel RALLI -Juez de Control".

B.O. 3269 - 3270

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Legajo N° 7099/0 (JA 65/14) caratulado: "**MPF c/GALLEGO, José Victorino s/ENCUBRIMIENTO**", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del condenado José Victorino Gallego (D.N.I. N° 29.761.167, nacido en 25 De Mayo -La Pampa- el 15/12/1982, argentino, último domicilio en Puesto "aguas del Colorado" Lote 20 sección 21 zona rural 25 De Mayo -La Pampa-, hijo de Belizario y María Inés Romero, casado), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C. P. P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "**Señor Juez:** Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena del condenado José Victorino Gallego; para lo cual tiene en cuenta lo normado por el art. 27 -último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 29 de diciembre de 2.015 y su ampliación de fecha 15 de febrero de 2.016, se impuso al causante **PENA ÚNICA DE DOS AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL SIN COSTAS** así como ciertas **REGLAS DE CONDUCTA** durante el plazo de **DOS (2) AÑOS respectivamente; de manera tal que habiendo quedado firme cumplido los términos de publicados los Edictos el 30/06/2017**, las reglas de conducta en principio agotarían el 10 de julio de 2.019. Es todo cuanto puedo informar.-Oficina Judicial, 25 de julio de 2.017.-Fdo. Carolina Melisa Martínez- Subjefe Sustituta Oficina Judicial". "General Acha, 27 de julio de 2.017.-Del cómputo practicado por la Subjefe Sustituta de la Oficina Judicial; notifíquese al condenado, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde sus Respectivas

notificaciones...Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO- Juez de Control".-

B.O. 3270

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **Legajo N° 11868/0** (JA 05/17) caratulado: "**MPF c/Sandoval, Lucas Adrián s/Lesiones leves agravadas por el vínculo (pareja)**"; Amenazas agravadas por el uso de arma blanca; Damnificada: Molina, Belkis Tamara", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del condenado Lucas Adrián Sandoval (D.N.I. N° 34.707.642, nacido en 25 De Mayo -La Pampa- el 12/10/1989, argentino, último domicilio en Barrio "Las Tomas" s/n° de 25 De Mayo -La Pampa- y quien podría encontrarse en la ciudad de Neuquén -Nqn. -, hijo de Claudio Reinaldo y Sandra Mabel Soto, soltero), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "Señor Juez: Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena del condenado Lucas Adrián Sandoval; para lo cual ténese en cuenta lo normado por el art. 27 -último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 26 de mayo de 2.017, se impuso al causante **PENA DE UN AÑO DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL** sin costas así como ciertas **REGLAS DE CONDUCTA** durante el plazo de **DOS (2) AÑOS** respectivamente de manera tal que .Las reglas de conducta en principio agotarían el 26 de mayo de 2.019. Es todo cuanto puedo informar.-Oficina Judicial, 12 de junio de 2.017.-Fdo. Carolina Melisa Martínez- Subjefe Sustituta Oficina Judicial". "General Acha, 12 de junio de 2.017. -Del cómputo practicado por la Subjefe Sustituta de la Oficina Judicial; notifíquese al condenado, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde sus respectivas notificaciones.- Notifíquese y Cúmplase.- Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO- Juez de Control".-

B.O. 3270 - 3271

Legajo nro. 6530 S 128/16 - Caratula: "MPF c/Guerrero, Fernando Daniel s/Lesiones leves; Daño simple; Damnificada: Rodríguez, Daiana Araceli".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Fernando Daniel GUERRERO, DNI n° 37.047.144, nacido el día 07/08/1992 en Cipolletti (R.N.) m hijo de Mariana Guerrero, con último domicilio en calle Dinamarca n° 763 de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro; de la siguiente Resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "

SENTENCIA NUMERO 83/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 01 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituí en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en el Expediente n° S 128/16, Legajo de investigación N° 6530, caratulado:

"MPF c/GUERRERO, Fernando Daniel s/Lesiones Leves; Daño Simple; Damnificada: Rodríguez, Daiana Araceli", seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Bautista Méndez; RESULTANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento por extinción de la acción penal de FERNANDO DANIEL GUERRERO, titular del DNI N°

37.047.144, por el hecho investigado en autos, por aplicación de lo previsto en los arts. 76 ter -4to. párrafo, 1er. supuesto-, 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- SEGUNDO: Notifíquese regístrese, protocolícese. Comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control"-

B.O. 3270-3271

Legajo: 3124/16.-

General Acha (L.P.), 01/08/2017.-

Al Señor Director del Boletín Oficial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P. S/D.-

Por disposición del Señor Juez de Control, Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO con la actuación del Jefe de la Oficina Judicial Dr. Federico López SCALA, dirijo a Ud., el presente en el Legajo N° 3124 S 107/16, Caratulado: **"MPF c/ Barros, Patricia s/Lesiones leves"**, a fin de dejar SIN EFECTOS la publicación en el Boletín Oficial n° 3232 de fecha 18 de noviembre de 2016, con respecto a la ciudadana Sandra Basilia CARRIERI, DNI n° 22.900.662, Argentina, casada, ama de casa, con último domicilio en calle H. Irigoyen n° 5075 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; por haber sido legalmente ubicada y notificada.-

B.O. 3270

Dirijo a Ud. el presente, en el legajo n° 2491, caratulado: **"MPF c/ MALDONADO, Fabricio Armando s/ Abuso Sexual Agravado Art. 119"**, a fin de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de MALDONADO Fabricio Armando, DNI N° 21.174.558, de nacionalidad argentina, nacido el día 06/12/1969, en Victorica, Provincia de La Pampa, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, con instrucción primaria incompleta, hijo de Eduardo MALDONADO y de Catalina MAYA, y con último domicilio en calle 26 casa 54 de Victorica, La Pampa, conforme lo dispuesto por el arto 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: **"SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° Ciento Treinta y nueve Dos Mil Diecisiete.-** En la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, IV Circunscripción Judicial, a los 26 días del mes de julio de dos mil diecisiete, constituida la Sra. Jueza de Control Sustituta Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, a efectos de dictar Sentencia en el Legajo N.° 2491114, caratulado **"MPF c/ MALDONADO Fabricio Armando s/ Abuso Sexual Agravado"**, seguido contra el mencionado MALDONADO Fabricio Armando, DNI N° 21.174.558, de nacionalidad argentina, nacido el día 06/12/1969, en Victorica, Provincia de La Pampa, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, con instrucción primaria incompleta, hijo de Eduardo MALDONADO y de Catalina MAYA, domiciliado en calle 26 casa 54 de Victorica, La Pampa, y; **RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-DICTAR el SOBRESEIMIENTO de MALDONADO Fabricio Armando, DNI N° 21.174.558, de circunstancias personales ut supra mencionadas, por los hechos que fuera indagado ante el Ministerio Público Fiscal actuante, en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal por violencia y bajo amenazas, previsto en el Art. 119, 1° párrafo 2° supuesto y 3° párrafo del Código Penal, acorde lo estipulado en el art. 290 inc. 2° del C.P.P., con la**

constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar. (art. 290 inc 4° del CPP). (...) 3) NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que corresponda, CÚMPLASE. Fdo. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE Jueza de Control Sustituta.-

B.O. 3270- 3271

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 55053/0, caratulado: **"MPF C/ SADOUX LEONARDO ESTEBAN S/AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Leonardo Esteban SADOUX, DNI N° DNI 25.177.052, de 41 años, nacido el día 15/02/1976 en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, Comerciante, Hijo de Juan Carlos y de Susana Marta ALCARAZ, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C. P. P., la siguiente sentencia de sobreseimiento n° 151/2017, que su parte pertinente dice: "Sentencia número Ciento cincuenta y uno/Dos mil diecisiete.-En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, el primer día del mes de agosto del año dos mil diecisiete, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efectos de dictar sentencia en el expediente registrado bajo los números N° 55.053 y 54917, caratulado "M.P.F. C/ Sadoux, Leonardo Esteban S/ Amenazas" y "M.P.F. C/ Sadoux, Leonardo Esteban S/ Amenazas simples" ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: 1) Sobreseer a Leonardo Esteban Sodoux, DNI 25.177.052, nacido el día 15 de febrero de 1976 en la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Sodoux y de Susana Marta Alcaraz; en orden al hecho por el que fuera formalizado oportunamente el presente expediente; por aplicación del artículo 290 del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar. 2) Notifíquese... Fdo.: Néstor Daniel Ralli, Juez de Control."

B.O. 3270

Legajo nro. 4118 S 03/15- Caratula:" CABRERA, Mickel- Menor Damnificado s/ VIOLENCIA FAMILIAR".

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Alicia Amelia IBARROLA, DNI n° 18.438.689, argentina, casada, ama de casa, fecha de nacimiento el 11/04/1967 en Concordia (Pcia. de Entre Ríos, hija de Juana Margarita Monzón y de Víctor Ignacio Ibarrola, con últimos domicilios en calle 13, casa 5 de Villa Casa de Piedra, Pcia. de La Pampa y/o calle Sarmiento n° 864, Bo. Nabel de Concordia (Pcia. de Entre Ríos), de la siguiente Resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 84/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los días del mes de agosto del año dos mil diecisiete se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en el Legajo de Investigación N° 4118, caratulado: "Cabrera, Mickel -menor damnificado-s/Violencia Familiar", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Alejandro Maso Mendiburu, a favor de Alicia Amelia Ibarrola, DNI N° 18.438.689, nacido el día 11/04/1.967 en Concordia, provincia de Entre Ríos, hija de Juana Margarita Monzón y

de Víctor Ignacio Ibarrola, domiciliado en calle 13, casa 5, Villa Casa de Piedra, provincia de La Pampa; CONSIDERANDO:... FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Alicia Amelia Ibarrola, D.N.I. N° 18.438.689, de condiciones personales ya enunciadas por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P., en orden al hecho calificado como lesiones leves en dos oportunidades en concurso real (arts. 89 y 55 del Cód. Penal), investigado en autos, con la expresa mención de que la formación del presente legajo, no afecta su buen nombre y honor. SEGUNDO Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-.-

B.O. 3270- 3271

Legajo nro. 1141/14 - Caratula: "MPF c/ BONOMI, Daniel Aníbal - BOTTO, Omar s/Encubrimiento".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, Notifica al ciudadano Daniel Aníbal BONOMI, DNI n° 17.148.264, Argentino, nacido en Merlo (Bs.As.), el 11/11/1964, casado, chofer, hijo de Alberto y de Nilda Güi, con último domicilio en calle Payró n° 1571 e/ Saladillo y Pintos de Merlos, Partido de Morón (Bs.As.), de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena

"SENTENCIA NUMERO 153/2014.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 3 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituí en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en presente expediente N° S 29/14 (Legajo de Investigación N° 1141/14), caratulado: "MPF c/Bonomi, Daniel Aníbal- Botto, Omar s/Encubrimiento", seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Bautista Méndez, RESULTANDO:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal en presente expediente N° S 29/14 (Legajo de Investigación N° 1141/14), caratulado "MPF C/BONOMI, DANIEL ANIBAL- BOTTO, OMAR S/ENCUBRIMIENTO", por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal.- SEGUNDO: Dictar el Sobreseimiento de DANIEL ANIBAL BONOMI, DNI N° 17.148.264, y OMAR BOTTO, DNI N° 10.859.716, por el presunto hecho que se les imputara como supuestos autores del delito de encubrimiento (art. 277 inc. 1°, subinc. a) del Cód. Penal); por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control.-

B.O. 3270

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
UNLPam

RESOLUCIÓN N° 120

Santa Rosa, 03 de mayo de 2017

VISTO:

El expediente N° 3908/16 registro de Rectorado, caratulado: "Reforma del Reglamento de Elecciones de la UNLPam"; y

CONSIDERANDO:

Que de la comparación de guarismos y porcentajes de votantes en el padrón de Graduados de la Universidad Nacional de La Pampa de las últimas cuatro elecciones (2010, 2012, 2014 y 2016) se observa una merma de concurrentes al acto comicial (fs. 03/06).

Que se hace necesario tomar las medidas tendientes a promover una mayor participación de Graduados en el gobierno de la Universidad Nacional de La Pampa, por ser éste un claustro que tiene una particular proyección en la vida activa de nuestra región.

Que a los efectos de incentivar la participación en el comicio de todos aquellos Graduados radicados fuera del radio de la sede de la Unidad Académica donde se vota, se estima conveniente otorgarle la oportunidad de optar por otra sede de la UNLPam, más cercana a su domicilio.

Que como consecuencia de lo antes reseñado se estima oportuna una reforma del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa aprobado por la Resolución N° 01/13 del Consejo Superior, que contemple la posibilidad de que todas las Facultades de la Universidad puedan tener para el claustro de Graduados mesas comiciales en ambas sedes (Santa Rosa y General Pico); previendo la incorporación de la figura del Delegado, en aquellas Unidades Académicas que tuvieren Junta Electoral en una sola sede.

Que en este sentido, deberá modificarse también el Artículo 19° del Reglamento de votación bajo la modalidad de las nuevas tecnologías obrante como Anexo I de la Resolución N° 023/13 del Consejo Superior, a efectos de incorporar la figura del Delegado.

Que el Artículo 12° de la Resolución N° 01/13 del Consejo Superior, que determina cómo se integra el padrón electoral del claustro de estudiantes, también debe ser rectificado, atento la modificación del Artículo 8° de la Resolución N° 113/14 del Consejo Superior, dispuesto por la Resolución N° 368/16 del Consejo Superior.

Que por otra parte, en el Anexo I de la Resolución N° 023/13 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de votación bajo la modalidad de las nuevas tecnologías, que modificó el Reglamento de Elecciones de la UNLPam.

Que en dicho cuerpo legal se contempló detalladamente el funcionamiento y desarrollo del voto electrónico en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que desde el año 2013 se han realizado comicios bajo la modalidad de las nuevas tecnologías, aplicándose la reglamentación del voto electrónico.

Que el Reglamento contempla un sistema de auditoría posterior al cierre del comicio, sin un recuento manual obligatorio de los comprobantes de votos emitidos e introducidos en la Urna Electrónica.

Que a los efectos del escrutinio provisorio se contempló el resultado que arroje el Acta de Cierre de la Votación emitida por el sistema electrónico, y que registró la emisión del voto en la respectiva Urna.

Que con la experiencia recabada en los distintos

actos comiciales, resulta oportuno y conveniente disponer una excepción para las elecciones que se desarrollarán en la UNLPam en el año 2018, a los efectos de dar mayor fiabilidad a dichos comicios.

Que a tal fin, concluidos los comicios referidos en el considerando anterior, se deberá disponer el recuento manual de los comprobantes que han sido introducidos en las Urnas, como consecuencia de la libre voluntad del elector al momento de seleccionar su preferencia en el sistema informático.

Que en consecuencia, deberá incorporarse un Capítulo VII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS, del Reglamento de votación bajo la modalidad de las nuevas tecnologías, aprobado por la Resolución N° 23/13 del Consejo Superior; a efectos de disponer la excepción señalada.

Que es atribución del Consejo Superior realizar las modificaciones señaladas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89, Incisos b) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, que puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por mayoría, con modificaciones.

**POR ELLO,
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° 01/13 del Consejo Superior, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°. La Junta Electoral de la Universidad fiscalizará las elecciones de Rector y Vicerrector, Consejeros Superiores, Decanos y Vicedecanos, y Consejeros Directivos, según corresponda; sus decisiones son inapelables y tienen la autoridad de cosa juzgada, salvo en la apelación a las impugnaciones de listas, cuando interviene la Junta de Apelaciones. Estará presidida por el Rector, o por quien éste designe en su representación, e integrada por un miembro de cada claustro y uno del sector no docente, designados por el Consejo Superior en la misma sesión en que resuelve la fecha y la hora del acto comicial.

Las Juntas Electorales de las Facultades fiscalizarán el acto comicial en cada Facultad o en cada sede de una misma Facultad; estarán presididas por el Decano, o por quien éste designe en su representación, e integradas por un miembro de cada claustro y uno del sector no docente, designados por los Consejos Directivos, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la sesión en que el Consejo Superior resuelve la fecha y la hora del acto comicial. En las Facultades con más de una sede podrá designarse una Junta Electoral por sede.

Los Consejos Directivos de las Facultades que tuvieren Junta Electoral en una sola sede, designarán un Delegado de dicha Junta, en los comicios que se desarrollen para elegir Consejeros Superiores y Directivos por el claustro de Graduados, para que intervenga en la sede en la que dicha Junta no tuviere asiento, con las atribuciones y funciones que serán detalladas en el Artículo 7° bis de la presente Reglamentación.

Los Consejos Directivos podrán designar, si así lo

consideran conveniente, un Delegado suplente.

Podrá ser Delegado quien pertenezca a cualquiera de los claustros o al sector no docente.

La Junta de Apelaciones estará integrada por un representante de la Junta Electoral de la Universidad y por un representante de cada Junta Electoral de las Facultades, todos los cuales deberán ser miembros de las respectivas Juntas y ser designados por las mismas. Además de los miembros titulares, el Consejo Superior y los Consejos Directivos de las Facultades podrán designar, si así lo consideran conveniente, miembros suplentes de las respectivas Juntas.

Tanto la Junta Electoral de la Universidad como las Juntas Electorales de las Facultades, sus Delegados y la Junta de Apelaciones, fiscalizarán de acuerdo con el presente Reglamento. La condición de miembro de las Juntas Electorales de la Universidad o de las Facultades, así como también la de Delegado, es incompatible con la de candidato".

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución N° 01/13 del Consejo Superior, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°. Las Juntas Electorales de las Facultades y los Delegados que intervengan en la otra sede, una vez cumplido el acto comicial, elevarán el acta del escrutinio provisorio a la Junta Electoral de la Universidad, la cual verificará y proclamará, cuando corresponda, a los candidatos electos".

ARTÍCULO 3°.- Rectificar los incisos b) e i) del Artículo 7 de la Resolución N° 01/13 del Consejo Superior, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"b) remitir los padrones electorales a los apoderados de las listas oficializadas, a los presidentes de mesas electorales -al momento de la apertura del acto comicial- al Delegado de la Unidad Académica y a la Junta Electoral de la Universidad. (...)

i) entregar a los presidentes de las mesas electorales y al Delegado de la Unidad Académica, los elementos para la realización del acto comicial".

ARTÍCULO 4°.- Incorporar como Artículo 7° bis a la Resolución N° 01/13 del Consejo Superior, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 7° bis. El Delegado será el nexo entre la Junta Electoral de su Facultad y la sede en la que fue designado y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- Recibir del Rectorado o de la Delegación del Rectorado en General Pico, según corresponda, la documentación referida a incorporaciones u opciones de padrón, realizadas por los Graduados.

- Remitir la documentación señalada en el inciso anterior a la Junta Electoral de la Unidad Académica que corresponda.

- Recibir de la Junta Electoral de la Unidad Académica el padrón del Claustro de Graduados.

- Recibir los reclamos de los votantes referidos a posibles errores u omisiones en el padrón y remitirlos a la Junta Electoral de la Unidad Académica para su resolución definitiva.

- Entregar al Presidente de la mesa electoral los elementos para la realización del acto comicial.

- Arbitrar las medidas que tiendan a mantener el orden durante el acto comicial y la protección de documentos y urnas utilizados para tal fin.

- Fiscalizar el escrutinio de las mesas electorales.
- Remitir a la Junta Electoral de la Universidad la urna con el acta del escrutinio provisorio".

ARTÍCULO 5°.- Incorporar como Artículo 11 ter a la Resolución N° 01/13 del Consejo Superior, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 11° ter. Se conformarán dos (2) padrones del Claustro de Graduados de cada Unidad Académica, uno para la sede de Santa Rosa y otro para la de General Pico. Los Graduados podrán optar por el padrón de la sede en la que decidan votar, hasta la fecha de cierre de padrones contemplada en el ARTÍCULO 9° del presente Reglamento. En el supuesto que no se realice opción, los Graduados quedarán incorporados en el padrón que se encuentren inscriptos.

Las incorporaciones u opciones en el padrón de Graduados podrán solicitarse por mesa de entradas, en los Decanatos de las Unidades Académicas, en Rectorado y/o en la Delegación de Rectorado en General Pico, según corresponda; durante todo el año, en días y horarios hábiles administrativos.

Las Dependencias consignadas en el párrafo anterior dispondrán las medidas que consideren pertinentes para conservar los pedidos de incorporaciones u opciones en el padrón de Graduados.

Una vez designados los miembros de las Juntas Electorales de las Unidades Académicas y sus respectivos Delegados, se remitirán a aquellas todas las incorporaciones u opciones que se hubieren recibido".

ARTÍCULO 6°.- Rectificar el Artículo 52° de la Resolución N° 01/13 del Consejo Superior, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El presidente de la mesa electoral; auxiliado por los suplentes y en presencia de los miembros de la Junta de la Facultad o del Delegado o de la Junta de la Universidad y de los fiscales, apoderados y candidatos que lo soliciten, realizará el escrutinio provisorio de la mesa, según el procedimiento siguiente:

- recuento del número de votantes asentados en el registro de mesa;
- apertura de la urna y extracción de todos los sobres;
- recuento de los sobres y verificación de la coincidencia entre el número de votantes asentados en el registro de mesa y la cantidad de sobres contenidos en la urna;
- apertura de los sobres y agrupamiento de los votos según las listas oficializadas;
- recuento de la cantidad de votos obtenida por cada lista;
- aplicación de lo dispuesto por el Código Electoral Nacional para los votos válidos, nulos, en blanco y recurridos".-

ARTÍCULO 7°.- Sustituir el texto del Artículo 12° de la Resolución N° 01/13 del Consejo Superior, por el que se consigna a continuación:

"El padrón electoral del claustro de estudiantes se integrará con todos estudiantes regulares de las carreras de cada Facultad, conforme Artículo 8° de la Resolución N° 113/14 del Consejo Superior, modificado por el Artículo 1° de la Resolución N° 368/16 del Consejo Superior".-

ARTÍCULO 8°.- Modificar el Artículo 19° del Reglamento de votación bajo la modalidad de las nuevas tecnologías

obranste como Anexo I de la Resolución N° 023/13 del Consejo Superior, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 19°: Finalizada la tarea de escrutinio provisorio, el Presidente de mesa hará entrega del sobre, la Urna, el padrón en formato papel, el Acta de Apertura del comicio, el Acta de Urna Vacía, la/s Acta/s, el receptáculo de boletas de respaldo, y demás implementos tecnológicos a las Juntas Electorales correspondientes, los Delegados de dichas Juntas o personal debidamente autorizado y acreditado por las mismas para ello, bajo recibo por duplicado con indicación de la hora.

Asimismo se entregará la máquina a las personas designadas para la seguridad de aquella. Por último, la Junta Electoral de la Facultad, los Delegados o el personal debidamente autorizado y acreditado por aquella, trasladarán la urna al lugar del edificio de la Unidad Académica o de Rectorado donde se encuentre la Junta Electoral de la Universidad En todo caso de divergencia entre los resultados devueltos por el sistema automatizado de conteo de una Urna Electrónica, y los resultados del conteo manual de los comprobantes de votos que se encuentren dentro de la Urna, la Junta Electoral correspondiente tendrá como resultado provisorio el que surja del conteo manual".

ARTÍCULO 9°.- Incorporar a la Resolución N° 23/13 del Consejo Superior, el Capítulo VII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS, en cuyo marco se agrega el siguiente Artículo:

"ARTÍCULO 27°: Como excepción a lo dispuesto en los Artículos 2°, 18° y 19° del presente "Reglamento para la votación bajo la modalidad de las Nuevas Tecnologías en el Proceso Electoral", en las elecciones que se llevarán a cabo en esta Casa de Altos Estudios en el año 2018 se deberá realizar, sin perjuicio del acta de cierre de votación que registre los resultados arrojados por el sistema utilizado en la emisión del voto en la respectiva Urna Electrónica, un escrutinio manual que contabilice los comprobantes en papel de todas las urnas habilitadas y se documente en el acta respectiva al cierre del escrutinio. Este se tendrá por escrutinio provisorio".

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese. Pase para conocimiento a todas las Unidades Académicas de la UNLPam y a todas las Secretarías de la UNLPam. Publíquese el texto de la presente Resolución en la página web de la UNLPam y, a través de las Unidades Académicas, en sus respectivas páginas web. Difúndase mediante la Secretaría de Cultura y Extensión de la UNLPam la presente Resolución, a través de medios de prensa con amplio alcance en la provincia de La Pampa y especialmente en las ciudades de Santa Rosa y General Pico. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa. Cumplido, archívese.

B.O. 3270

DIMES S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "**DIMES S.A.**".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: **I) COMPONENTES: Gerardo Nelson MONTES**, casado, DNI 10.075.279, (C.U.I.T. 20-

10075279-5), nacido el 20/03/1952, 65 años de edad, comerciante, argentino, domicilio Calle 15 N° 258, General Pico, L.P.; **María del Carmen MÓNACO**, casada, DNI 11.168.026, (C.U.I.T. 23-11168026-4), nacida el 11/03/1954, 63 años de edad, comerciante, argentina, domicilio Calle 15 N° 258, General Pico, L.P.; **José Osvaldo MONTES MÓNACO**, soltero, DNI 29.155.215, (C.U.I.T. 20-29155215-4), nacido el 11/02/1982, 35 años de edad, comerciante, argentino, domicilio Calle 15 N° 258, General Pico, L.P.; y **Nadia Alida MONTES MÓNACO**, soltera, DNI 31.577.245, (C.U.I.T. 27-31577245-7), nacida el 24/06/1985, 31 años de edad, comerciante, argentina, con domicilio Calle 15 N° 258, General Pico, L.P.- **II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN y FECHA:** Escritura N° 25 del 28/04/2017.- **III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD:** "DIMES S.A." .- **IV) DOMICILIO:** General Pico, La Pampa, Calle 6 N° 606.- **V) OBJETO SOCIAL:** Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: **I) COMERCIALES:** Compraventa, permuta, consignación y representación, comisiones, mandatos, distribución, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, lubricantes, baterías, cubiertas, motores y demás artículos para vehículos automotores.- **II) TRANSPORTES:** Transporte terrestre de mercaderías en general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales.- **III) SERVICIOS:** Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros; para personas físicas y/o jurídicas, empresas o entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- **IV) INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección; administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluídas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- **V) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- **VI) PLAZO:** 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL:** Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de **CIENT MIL PESOS (\$100.000,-)**, representado por Cien mil (100.000)

acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso (\$ 1.-) cada una.- Las referidas acciones se hallarán totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- **VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- **IX) REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y, al Vicepresidente en su caso.- **X) DIRECTORIO:** titular: José Osvaldo MONTES MÓNACO.- Suplente: Gerardo Nelson MONTES.- **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** José Osvaldo MONTES MÓNACO.- **XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de junio de cada año.- SANTA ROSA, de Mayo 29 de 2017.-

B. O. 3270

VILLANUEVA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: DESIGNACIÓN DE GERENTE de "VILLANUEVA S.R.L." Inscripta el 14/09/2007 en el Libro Sociedades, Tomo V/07 Folio 31/33 según Resolución 420/07.- En virtud del Acta N° 12, de fecha 15 de Marzo de 2017 se resuelve: 1) DESIGNACIÓN DE GERENTE. En el acto, en el cual se acepta la renuncia de la Sra. RODRÍGUEZ Fabiana Isabel al cargo, se designa como socio gerente al Sr. VILLANUEVA, Ramiro, DNI N° 21.035.533, argentino, de estado civil soltero, de profesión empresario, de 47 años de edad, nacido el día 1 de septiembre 1969, con domicilio en Mariano Rosas N° 498 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta que los socios decidan removerlo.

B.O. 3270

CARTIPAM S.A.**REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL-MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL**

CARTIPAM S.A., con sede social en calle Tehuelche N° 88, Zona Franca, ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 08/04/02, libro Sociedades, tomo I/02, Folio 155 a 159, Res. N° 79/02, Expte N° 42/02, Matr. N° 848 hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/07/2017, Acta N° 36 se resolvió por unanimidad reducir el capital social en los términos del art. 203 de la Ley N° 19.550 en la suma de \$103.300.000, es decir de \$104.300.000 a \$1.000.000 y reformar concordantemente el artículo cuarto del estatuto social. Artículo CUARTO:

social. El capital social queda fijado en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por Diez Mil (10.000) acciones de CIEN PESOS (\$100) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550". Asimismo se procedió a prescindir de la sindicatura.-Fdo XU Xueyong. Presidente.-

B.O. 3270

EDICTO
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO CORTINA S.R.L.
DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Instituto Oftalmológico Cortina S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de diciembre de 2007, en el libro Sociedades, al Tomo VII/07, Folio 53/58, según Resolución 633/07, expediente 2797/07, informa que por acta n° 102 de asamblea general ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2016, se procedió a designar al socio Gonzalo Matías Lorda Venero como socio gerente, con las facultades que establecen el contrato social y estatuto. Asimismo se dispuso la modificación de la cláusula séptima que quedará rectada de la siguiente manera: "SÉPTIMA: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y uso de la firma social podrá establecerse para cada caso, en forma conjunta o indistinta y estará a cargo uno o más gerentes socios o no que actuarán por el término de duración de la sociedad o el que se establezca al momento de su designación."

B.O. 3270

CONSTRUCTORA GENERAL PICO S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada mediante instrumento privado. Instrumento y fecha constitución: Instrumento Privado 16/01/17. Socios: Juan Carlos GETTE, Argentino, D.N.I. 21.840.016, CUIT N° 20-21840016-8, nacido el 6/09/1970, casado, constructor, domiciliado en calle 106 N° 750, General Pico, Provincia de La Pampa, Griselda Cristina MARTÍNEZ, Argentina, D.N.I. 21.704.328, CUIT N° 27-2170438-5, nacida el 1/10/1970, casada, ama de casa, domiciliada en calle 106 N° 750, General Pico, Provincia de La Pampa. Denominación: "CONSTRUCTORA GENERAL PICO S.R.L.". Domicilio social: calle 106 N° 750, de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa. Plazo de duración: 99 años desde inscripción en el RPC. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: Construcción, Montaje y Obras de Ingeniería, a) Construcción y Venta de Inmuebles. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación

en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos, b) Industrialización de Materiales. Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos, destinados a la construcción de estructuras metálicas, y también mediante la construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas, aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica, c) Industrialización y comercialización de materiales de la construcción. Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración relacionado con el objeto industrial; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra y confección de planos en relación con el objeto industrial. Como también artículos de cerámica blanca y/o roja, esmaltadas o no, y/o de revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, revestimientos internos y/o externos para piletas, artefactos sanitarios y/o sus complementos para su instalación, grifería y/o sus anexos, artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industriales o no, útiles y herramientas de ferretería, máquinas y sus accesorios para la industria cerámica de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con ella. AGROPECUARIAS: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales su Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad, o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo explotación de tambos, reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos, lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. COMERCIALES: Compra, venta, permuta importación, exportación, reexportación, fabricación, manufactura, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandato de todo tipo de productos: Productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus productos y derivados, elaborados semielaborados o naturales; Semillas, cereales, oleaginosas y, en especial aceite de girasol alto oleico y girasol tradicional, de colza y/u otros; envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas,

curase-millas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; Combustible de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo. TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional e internacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compraventa de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público; FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciario, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario; LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes; A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato. SERVICIOS: Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; Prestación de servicios de recolección y acondicionamiento de miel y, todo otro servicio relacionado con la actividad apícola.- Servicios de asesoramiento y

consultoría integral.- En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, por cuenta y orden para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- Servicios de Turismo: Alojamiento en general de personas en cualquier forma que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general. INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias ut supra detalladas. Concesiones: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. IMPORTADORA y EXPORTADORA: La sociedad podrá actuar como importadora y exportadora de los productos que comercializa y produce, actuando por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-) que se divide en cuotas iguales de pesos diez (\$10.-). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. JUAN CARLOS GETTE, Tres Mil Ochocientos Ochenta (3.880.-) cuotas, por la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos (\$ 38.800.-); La Sra. GRISELDA CRISTINA MARTÍNEZ, Ciento Veinte (120.-) cuotas por la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-). Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente que sea electo en la asamblea de socios. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será por tiempo indeterminado, o hasta que la asamblea designe a otro socio gerente. Éste actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor Juan Carlos GETTE, y se designa suplente, para el caso de vacancia a la señora Griselda Cristina MARTÍNEZ.- Las resoluciones deberán ser adoptadas conforme lo establecido en el artículo 159 de la Ley 19.550. Se aplicará el artículo 160 de la Ley 19.550 y cada cuota dará derecho a un voto. Toda comunicación a los socios deberá ser cursada de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 19.550. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente que sea electo en la

asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será por tiempo indeterminado, o hasta que la asamblea designe a otro socio gerente. Juan Carlos GETTE, GERENTE único de la Sociedad de Responsabilidad Limitada manifiesta a modo de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la ley 19.550/72 y modificatorias. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

B.O. 3270

RUCA SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad denominada RUCA SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Noviembre de 2016, Libro Sociedades, Tomo VII, Folio 90/96, Resolución N° 384/16, Expediente N° 2053/16 comunica que mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 10 de Junio de 2017, se han corregido errores cometidos en forma involuntaria en la redacción del instrumento constitutivo, relacionados con el número de documento y de CUIT de los socios, siendo los correctos los siguientes: Socio Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER: DNI 18803026 y CUIT 20-18803026-3.- Socio Silvio Enrique NIZZOLA: DNI 22142064 y CUIT 20-22142064-1.- Socio Joaquín POCH: DNI 24155545 y CUIT 20-24155545-4.-

B.O. 3270

GENTE DE LA PAMPA S.A.

GENTE DE LA PAMPA S.A, CUIT 30-58132058-9, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio N° 37, Folio 183, Tomo I el 05 de Agosto de 1976, Resolución 13/76, comunica que en la Asamblea General Ordinaria realizada en su domicilio Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, el día 26 de Julio de 2017 a las 20 hs instrumentada en Acta N° 48 del libro de Asambleas, ha resultado designar por el término de dos ejercicios con vencimiento el día 28 de Febrero de 2017 como Directores a Carlos José Souto, DNI 11.462.475, a Rubén Omar Vicente, DNI 14.053.322 y Tomas Esteban Lorda, DNI 24.998.577; como Sindico Titular a Raúl Celsio Torres, DNI 12.608.077 y como Sindico Suplente a Rosana Griselda Moreno, DNI 17.023.921. Rubén Omar VICENTE, Vicepresidente.-

B.O. 3270

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, en virtud de lo previsto en el artículo 10° del Estatuto Societario, convoca a accionistas suscriptores de las acciones clase "B" a Asamblea Especial Extraordinaria de dicha clase de acciones para el día 31 de agosto de 2017, a las 11:00 hs., en Av. Palacios n° 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: **1.** Designación de dos

(2) Accionistas para firmar el Acta; **2.** Autorizar al Estado Provincial, en su carácter de titular de las acciones clase B a suscribir e integrar las acciones clase B que no sean objeto del derecho de preferencia ejercido por los actuales accionistas titulares de dicha clase de acciones. (Artículo 10° Estatuto Social). **Nota:** A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 24 de agosto de 2017 inclusive, su asistencia a la misma. Ing. Juan Carlos MECCA – Presidente.”-

B.O. 3270

COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS REALICÓ LIMITADA

Realicó, agosto de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 31 de agosto próximo, a las 19.00 Horas, en nuestro local de Av. San Martín 1461 de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39°) de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría correspondientes al 64° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Abril de 2017.-
3. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta de tres asociados para que reciba los votos y verifique el escrutinio del acto eleccionario.
4. Elección de cinco Consejeros Titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores José Luis CASTAÑO, Aníbal BONADEO, Guillermo LANGE, Herminia María CESAR y Omar Carlos DEMARCHI que terminan su mandato.
Tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de Claudio Enrique LUNA, Pedro BARRIO y Mario Osmar SUAREZ que terminan su mandato.
Un Síndico Titular por el término de un año en reemplazo del Sr. Ricardo E. ÁLVAREZ que termina su mandato.
Un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. Rubén O. CERVONE, que termina su mandato.

Rogando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente. Jorge E. ANTONELLI – PRESIDENTE, Carlos Javier ALE, SECRETARIO.-

Art. 32°) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 34°) Cada Asociado deberá solicitar previamente en la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo

resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El Certificado o la Credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de este requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.

NOTA: Se recuerda a los asociados que se encuentra vigente el Reglamento para la Elección de Consejeros y Síndicos aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 20-04-96 y Resolución de INAC.
Presentación de listas: Hasta el martes 23 de agosto de 2017 a las 12.00 Hs. en el local administrativo.

B.O. 3270

COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS REALICÓ LTDA.

Realicó, agosto de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día jueves 31 de agosto del corriente año a las 20.00 Horas, en nuestro local de Av. San Martín 1461 de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39º) de los Estatutos, firmen conjuntamente con Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
2. Consideración de modificación del Estatuto Social.
3. Consideración del Reglamento de Elecciones.

Rogando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente.

Jorge E. ANTONELLI, PRESIDENTE - Carlos Javier ALE, SECRETARIO.-

Art. 32º) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 34º) Cada Asociado deberá solicitar previamente en la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El Certificado o la Credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de este requisito sólo tendrán derecho a

voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.

B.O. 3270

CINLAP

Alpachiri, agosto de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 1

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto por esta Comisión Directiva y a lo determinado por nuestro Estatuto Social, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA la que se celebrará el día 31 de agosto de 2017 a las 18:00 horas, en Los Álamos 245 de Alpachiri, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
 2. Modificación Estatuto Social: Título III, Art. 4º: TITULO IV. Art. 12º y TITULO V. Art. 19.
- Sergio GISLER Presidente – Mario ROTH Secretario.-

NOTA Art 29º del Estatuto Las Asamblea, se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de SOCIOS concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si ante, no se hubiera reunido yo la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

B.O. 3270

CINLAP

CONSORCIO INDUSTRIAS LÁCTEAS PAMPEANAS

Alpachiri, agosto de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 5

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto por esta Comisión Directiva y a lo determinado por nuestro Estatuto Social, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que se celebrará el día 31 de agosto de 2017 a las 16:00 horas, en Los Álamos 245 de Alpachiri, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario,
2. Razones por las que la presente Asamblea General Ordinaria se celebra fuera de los términos establecidos en el Estatuto Social.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Anual, correspondiente al quinto ejercicio económico que

cerráramos el 31 de diciembre de 2016.

4. Informe sobre el estado actual de las Cuotas Aportes y Cuotas Sociales y fijación de pautas para su cobro y liquidación.

5. Informe situación institucional actual y proyección futura. Aprobación de la gestión.

Sergio GISLER, Presidente – Mario ROTH, Secretario

NOTA: Art. 29° del estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si ante, no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

B.O. 3270

ASOCIACIÓN COOPERADORA E.P.E.T. N° 1

Santa Rosa, agosto de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de Septiembre de 2017, a realizarse a las diecinueve (19.00) horas en el Micro cine de la Escuela E.P.E.T N° 1, sito en O'Higgins 700, oportunidad en que se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Reforma de los Estatutos Vigentes: Artículo 6°, Artículo 11°, Artículo 13°, Artículo 14°, Artículo 19°, Artículo 21°, Artículo 23°, Artículo 25°.-

2. Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.-

ARTICULO 30 DE LOS ESTATUTOS: La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

María Laura ARZANI, Presidente – María Eugenia DUPRAT ZERDA, Secretaria.-

B.O. 3270

ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES (APANI)

Santa Rosa, agosto de 2017

La ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES (APANI) convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 1 de septiembre de 2017, en Asunción del Paraguay 896 de Santa Rosa, a las 18 horas para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de firmantes del Acta de Asamblea

2) MEMORIA 2016

3) INVENTARIO y ESTADOS CONTABLES (Balance) 2016

4) INFORME DE REVISORES DE CUENTAS 2016

Rita SOUBLE, SECRETARIA DE APANI.-

B.O. 3270

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTES

Santa Rosa, agosto de 2017

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo reglamentado por nuestros Estatutos, convóquese a los Asociados del "Club ESTUDIANTES" de Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de AGOSTO del corriente año a las 19,30 horas, sito en calle Moreno N° 651 de ésta Ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

01°).- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

02°).- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado 01 de Julio de 2.016 a 30 de Junio de 2.017 .-

03°).- Designación de la Comisión Escrutadora de votos.-

04°).- Elección de Siete (07) Miembros por terminación de mandato, a saber: un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular 2°, un (1) Vocal Titular 3°, un (1) Vocal Suplente 1° y un Revisor de Cuenta 1°.-

05°).- Elección de Dos (02) Asambleístas para la firma, conjuntamente con Presidente y Secretario del Acta de la Asamblea.-

Art. 27 del Estatuto: La Asamblea se celebrará válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto de la Sociedad sea cual fuere el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los Socios con derecho A Voto.- Marcelo. A Pastor, Presidente.-

B.O 3270

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA N° 180

Santa Rosa, agosto de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Escuela n° 180, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones del establecimiento educativo sito en la calle Roque Sáez Peña n° 1.150 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día 5 de Septiembre del 2.017 a las 19 hs, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior
- 2) Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre ENERO- DICIEMBRE 2.016.
- 3) Renovación total de la Comisión directiva de acuerdo a las normas vigentes.
- 4) Designación de dos socios para firmar acta de la Asamblea.

NOTA: la Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.

Ezequiel DE GIOIA, Presidente – AGUILERA Marina, Secretaria

B.O. 3270

ASOCIACIÓN COOPERADORA EGB N° 3 UNIDAD EDUCATIVA

Santa Rosa agosto de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA EGB N° 3 Unidad Educativa" conforme a lo establecido en el Estatuto Social convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 1 de Septiembre de 2017, a las 14:00 horas, en el local de la escuela, sito en calle Torroba N° 759 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de Actas;
- 2) Razones del llamado;
- 3) Lectura y aprobación de los Balances Generales correspondientes al Ejercicio 2016, compuesto por el Estado de situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2016, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización del mandato y vacancia;
- 5) Continuidad de la Asociación Cooperadora
- 6) Determinación de gastos
- 7) Elección de 2 (dos) miembros para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, esta se celebra con el número de asociados presentes.

ROSSI Jessica, Presidente - Sonia SOTO, Tesorera

B.O 3270

**INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Miguel Riglos, agosto de 2017

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle Av. Belgrano 321, el día 04 de Septiembre de 2017, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y la Secretaria, firmen el acta de la misma.
- 2- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 49 cerrado al 31 de diciembre del 2016.
- 3- Renovación de autoridades.

Nota: si en primera convocatoria, no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes.-

Nicolás BLANC, Presidente – Graciela C. GARCÍA, Secretaria.-

B.O. 3270

**CLUB ATLÉTICO HURACÁN Y BIBLIOTECA POPULAR
ALMAFUERTE**

Guatraché, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Socios:

El "Club Atlético Huracán y Biblioteca Popular Almafuerte" de la localidad de Guatraché tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día 1 de Setiembre de 2017 a las 21:00 hs. Primera convocatoria y a 22:00 hs. Segunda Convocatoria en la sede del Club Avda. Zeballos Nro. 40 Guatraché para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA PARA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Lectura y aprobación del Balance General compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria del Ejercicio finalizado el 31/10/2016.
- 3- Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4- Consideración de la cuota social.

5- Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

ORDEN DEL DÍA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1- Lectura y aprobación del acta anterior.
2- Consideración de reforma del artículo 79 de Estatuto Social cuyo proyecto de reforma se encuentra a disposición de los socios en la sede social.
3- Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
Juan Pablo, LUCIANI, Presidente - Romina L. Corchete, Secretaria.-

B.O. 3270

CLUB SOCIAL DEPORTIVO CULTURAL Y COMUNITARIO EL FORTÍN

Santa Rosa, agosto de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita calle 9 de julio N° 652 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 31 de Agosto del año 2017 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta,
3º) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 31/12/2016 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
Carlos Alberto PÉREZ FUNES, Presidente.- Gastón Eduardo ROMERO FIGUEROA, Secretario.-

B.O. 3270

ASOCIACIÓN SIMPLE DR. LUIS COLOSI

Mauricio Mayer, agosto de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Simple Doctor Luis Colosio", conforme a lo establecido en el estatuto social convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), a llevarse a cabo el día 31 de agosto de 2017, a las 20 horas, en calle Basilio Kulhawy y Malvinas Argentinas S/N, de la localidad de Mauricio Mayer, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2016, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Flujos de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Notas Aclaratorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario.
3. Determinación de la cuota social.
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

Nota: transcurrida una hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.-

Juan Carlos SCHONHEITER, Presidente – Laura E. MING, Secretaria.-

B.O. 3270

CENTRO TRADICIONALISTA LA AMISTAD

Falucho, agosto de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Centro tradicionalista La Amistad" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 19 de agosto a las 19 hs. en Avda. San Martín n° 89 de la localidad de Falucho, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2.016, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e, Inventario.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

NOTA: Transcurrida 1 hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Oscar CANONERO, Presidente – Claudia BIROLO, Secretaria.-

B.O. 3270

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 140 -7-VIII-17- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los

agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, de la Secretaría de Cultura, de Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - en la Jurisdicción "D", Unidad de Organización 24, Ministerio de Gobierno y Justicia - Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 387/17, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, la Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

• **TITULARES:**

FASCE, Juan Pablo (Categoría 1)
RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

• **SUPLENTES:**

BADER, Walter René (Categoría 1)
BERTI, Ariel Nelson (Categoría 1)
QUIROGA, Domingo Arturo (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día viernes 22 de septiembre de 2017 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días lunes y martes 4 y 5 de septiembre de 2017.

ANEXO I

1.- CARGO:

- Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: Una (1).
- Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.

f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno y Justicia.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2
- Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- Capacitación obtenida 0 a 1
- Foja de servicios 0 a 2
- Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-16 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
 - Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo - Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
 - Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
 - Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones - Reglamento de Contrataciones.
 - Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias - Reglamento de Bienes Patrimoniales.
 - Decreto N° 608/03 - reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas.
 - Decreto-Ley N° 513/69 - Orgánica del Tribunal de Cuentas.
 - Ley Nacional 17.801 - Régimen de los Registros de la Propiedad Inmueble de las Provincias.-
 - Decreto Ley Provincial 483/68 Reglamentación del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.-
 - Ley N° 528 - Autorizando al Colegio de Escribanos a prestar colaboración al Registro de la Propiedad Inmueble - y sus modificatorias. Decreto Reglamentario N° 1605/16 y normas complementarias.
 - Disposiciones Técnico Registrales emitidas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.-

TEMAS GENERALES

- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
- Contrataciones (Decreto N° 1656/16)
- Viáticos.

- Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD).
- Sistema de Vales de Combustibles.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control Público de Expedientes.
- Sistema de Parte Diario.
- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.
- Procedimiento de Registración de trámites.-
- Procedimiento para la confección de un folio real y sus asientos.-

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Despacho Administrativo del Registro de la Propiedad Inmueble.

Fecha y lugar de inscripción: Los días 4 y 5 de septiembre de 2017, en el Despacho de Administrativo del Registro de la Propiedad Inmueble, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 22 de septiembre de 2017 a las 7:30 horas.

Lugar de prueba de oposición: Despacho Administrativo del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.-

Res. N° 141 -7-VIII-17- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, de la Secretaría de Cultura, de Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3 - Rama Administrativa – Ley N° 643 - en la Jurisdicción "D", Unidad de Organización 24, Ministerio de Gobierno y Justicia – Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 388/17, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, la Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Artículo 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

• TITULARES:

FASCE, Juan Pablo (Categoría 1)
OSTERTAG, Griselda Silvia (Categoría 2)
GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

• SUPLENTES:

BADER, Walter René (Categoría 1)
BERTI, Ariel Nelson (Categoría 1)
SANTOS PERALTA, María Eugenia (Categoría 2)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día martes 26 de septiembre de 2017 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 4 y 5 de septiembre de 2017.-

ANEXO I

1.- CARGO:

- Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: Una (1).
- Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
- Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno y Justicia.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el postulante
0 a 2
- Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa
0 a 2
- Capacitación obtenida
0 a 1
- Foja de servicios
0 a 2
- Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-16 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses
0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley Nacional 17.801 – Régimen de los Registros de la Propiedad Inmueble de las Provincias.-

- Decreto Ley Provincial 483/68 Reglamentación del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.-

- Ley N° 528 - Autorizando al Colegio de Escribanos a prestar colaboración al Registro de la Propiedad Inmueble – y sus modificatorias. Decreto Reglamentario N° 1605/16 y normas complementarias.

- Disposiciones Técnico Registrales emitidas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.-

TEMAS GENERALES

- Procedimiento de Registración de trámites.-
- Procedimiento para la confección de un folio real y sus asientos.-

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Despacho Administrativo del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.

Fecha y lugar de inscripción: Los días 4 y 5 de septiembre de 2017, en el Despacho de Administrativo del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: Martes 26 de septiembre de 2017 a las 7:30 horas.

Lugar de prueba de oposición: Despacho Administrativo del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.

Res. N° 142 -7-VIII-17- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, de la Secretaría de Cultura, de Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa – Ley N° 643 - en la Jurisdicción “D”, Unidad de Organización 24, Ministerio de Gobierno y Justicia – Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 390/17, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, la Secretaría de

Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES:

FASCE, Juan Pablo (Categoría 1)

RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)

GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

SUPLENTES:

BADER, Walter René (Categoría 1)

BERTI, Ariel Nelson (Categoría 1)

QUIROGA, Domingo Arturo (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día miércoles 27 de septiembre de 2017 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 5 y 6 de septiembre de 2017.

ANEXO I

1.- CARGO:

a) Categoría: 1 (Uno) Rama Administrativa Ley N° 643.

b) Cantidad: Una (1).

c) Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.

d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.

f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno y Justicia.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ANTECEDENTES EVALUABLES

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2

b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2

c) Capacitación obtenida 0 a 1

d) Foja de servicios 0 a 2

e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-16 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.

- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- Decreto N° 608/03 – reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas.
- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- Ley Nacional 17.801 – Régimen de los Registros de la Propiedad Inmueble de las Provincias.-
- Decreto Ley Provincial 483/68 Reglamentación del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.-
- Ley N° 528 – Autorizando al Colegio de Escribanos a prestar colaboración al Registro de la Propiedad Inmueble – y sus modificatorias. Decreto Reglamentario N° 1605/16 y normas complementarias.
- Disposiciones Técnico Registrales emitidas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.-

TEMAS GENERALES

- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
- Contrataciones (Decreto N° 1656/16)
- Viáticos.
- Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD).
- Sistema de Vales de Combustibles.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control Público de Expedientes.
- Sistema de Parte Diario.
- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.
- Procedimiento de Registración de trámites.-
- Procedimiento para la confección de un folio real y sus asientos.-

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Despacho Administrativo del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.

Fecha y lugar de inscripción: Los días 5 y 6 de septiembre de 2017, en el Despacho de Administrativo del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: miércoles 27 de septiembre de 2017 a las 7:30 horas.

Lugar de prueba de oposición: Despacho Administrativo del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 2398 -25-VII-17- Art. 1°.- Convocar a

concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Salud -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10-, pudiendo presentarse a dicho concurso los agentes que revisten hasta la categoría 06 inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2134/17, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Sra. Ivana FIGUEREDO
Sra. Beatriz LABORDE
Sr. Eduardo ÁLVAREZ

B) SUPLENTES

Sra. Estela GIMÉNEZ
Sra. Elizabeth BECERRA
Sr. Gerardo FRANK

Art. 5°.- El examen de oposición queda establecido para el día 12 de setiembre de 2017 a la hora 08,00 en la Sala de Situación del Ministerio de Salud, sito en Calle 9 de Julio N° 382, fijándose como fecha de inscripción los días 04 y 05 de setiembre del corriente año, en el Despacho del Ministerio de Salud, sito en el Centro Cívico –Planta Baja.-

JURISDICCIÓN "X" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "10" A-ANTECEDENTES EVALUABLES

Antecedentes	Puntaje
1.- Funciones y cargos desempeñados	0 a 2
2.- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3.- Fojas de servicios (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concurso)	0 a 3
4.- Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al 31/12/16 (0,10 por año calendario)	0 a 3

La Ley 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladado a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN**Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE:** 0 a 10

- 1.- Ley de Ministerios
- 2.- Ley N° 3 de Contabilidad
- 3.- Ley N° 643 y sus modificatorias
- 4.- Ley N° 1279 y sus modificatorias

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 130 -8-VIII-17- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir Un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Administrativo – Secretario "A" (Almacén Central), en la Dirección Principal de Contaduría, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución

ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- Cargo a concursar: Un (1) Clase IX (nueve) - Carrera Personal Administrativo Secretario "A" (Almacén Central)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de trabajo: Almacén Central – Dirección Principal de Contaduría.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones particulares: Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante: | 0 a 3 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: | 0 a 3 |
| b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2 | |
| b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1.- | |
| c.- Fojas de Servicios: | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2016 | 0 a 3 |
| (Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad) | |

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Decreto-Ley 577/58, Ley N° 3 de Contabilidad, NJF N° 951 de Procedimiento Administrativo, Decreto 13/74 y demás normas Complementarias y reglamentarias. Ley 20.320 Estatuto Escalafón para los agentes Viales y demás Normas relacionadas con el tema) | 0 a 5 |
| b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos, inherentes a la función a desempeñar | 0 a 5 |

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

ABBONA, Jorge Alberto
ROMERO, Marcelo Oscar
FERRANTE, Luciana Soledad

Suplentes:

PACHECO; Guillermo Daniel
KAMBICH, Blanca Noemí
ALCALDE, Luciana

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad
Spinetto 1.221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 27 de octubre de 2017 a las 08:30 horas.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 25 al 29 de septiembre de 2017.-

FE DE ERRATAS

Por omisión en la diagramación del Boletín Oficial N° 3264 de fecha 30 de junio de 2017 donde debió salir publicada:

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ BARBERO

Santa Teresa, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la Biblioteca Popular José Barbero a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle San Martín N° 318 de Santa Teresa, para el día 19 de julio de 2017, a las 20:30 horas, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2016.
- 4) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva y Revisores de cuentas para el ejercicio finalizado el 31 de agosto 2016
- 5) Elección de asociados para la renovación de la comisión directiva, y revisores de cuentas, por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Aprobación del nueva valor de cuota social

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.

Art. 27 del Estatuto: ... "Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"
Presidente, ALVEZ Adrián Alberto - Secretaria, SASTRE Paola Yasmin.-

B.O. 3264

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 3257 de fecha 12 de mayo de 2017, pág N° 3, reng. N° 25 donde dice: "...LEY N° 2985: INCREMENTANDO EL MONTO ESTIMADO POR EL

ARTÍCULO 2° DE LA LEY 2969 E INCREMENTANDO EL TOTAL DE EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2017, ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2969 Y MODIFICANDO EL ARTÍCULO 9° Y 4° DE LA LEY 2969..." debe decir: "...LEY N° 2985: INCREMENTANDO EL MONTO ESTIMADO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 2969 E INCREMENTANDO EL TOTAL DE EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2017, ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2969, MODIFICANDO EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY 2969 E INCORPORANDO TEXTO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 1388 (T.O. DTO. 1660/96) - LEY PERMANENTE DE PRESUPUESTO"

Boletín Oficial N° 3269 de fecha 4 de agosto de 2017, pág N° 27, reng. N° 30 donde dice:

...072-9 LA HUMADA	\$ 150.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 100.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 40.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 100.000,00
212-1 METILEO	\$ 150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 122.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 50.000,00
184-2 PARERA	\$ 125.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 50.000,00
162-8 PUELEN	\$ 130.000,00
225-3 QUEHUE	\$130.000,00
...	

Debe decir:

...072-9 LA HUMADA	\$ 100.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 40.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 150.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 100.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 150.000,00
212-1 METILEO	\$ 122.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 50.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 125.000,00
184-2 PARERA	\$ 50.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 130.000,00
162-8 PUELEN	\$ 130.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 150.000,00
...	